

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 35 • Martes, 21 de febrero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— ..... 1.170

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— ..... 1.175

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 14/04. Pozoblanco (Córdoba).— ..... 1.175

— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— ..... 1.177

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central.— ..... 1.190

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Espiel, Montalbán, Iznájar, Doña Mencía, Lucena y Priego de Córdoba ..... 1.191

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Baena y Córdoba ..... 1.202

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Anuncios Oficiales. Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa. Obejo (Córdoba).— ..... 1.203

Ayuntamientos.— Córdoba, Pozoblanco y Fuente Obejuna.. 1.203

### OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de San Antonio. El Carpio (Córdoba).— ..... 1.204

Comunidad de Regantes "San Rafael Arcángel". Zagrilla-Priego de Córdoba (Córdoba).— ..... 1.204

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.— ..... 1.204











149401800004	J M ELITE GABINETE DE INVE	B92216126	MALAGA	09.01.2006	600,00	RDL 339/90	072.3
140046989978	S BAIRAM	X4389152Q	MALAGA	20.10.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046987740	F ELICH	19012124	MALAGA	26.10.2005	450,00	RD 772/97	001.2
149401759200	E SANCHEZ	24790904	MALAGA	28.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401797145	C LOPEZ	25667731	MALAGA	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401864205	M HIDALGO	30492142	MALAGA	15.11.2005	200,00	RD 13/92	050.
149401798976	F JIMENEZ	33360180	MALAGA	09.01.2006	300,00	RDL 339/90	072.3
140047029954	J MARTINEZ	52489309	MALAGA	30.10.2005	150,00	RD 13/92	117.1
140401819078	A LARA	53682286	MALAGA	09.11.2005	140,00	RD 13/92	048.
149401791271	A URBANEJA	74846288	MALAGA	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047033696	I ELICH	74853652	MALAGA	12.11.2005	900,00	RD 772/97	001.2
140047014320	I ELICH	74853652	MALAGA	26.10.2005	450,00	RD 772/97	001.2
149401775927	C GARCIA	74895717	MALAGA	21.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401804683	J BARRERIRO	45075796	MIJAS COSTA MALAGA	03.08.2005	140,00	RD 13/92	052.
140401823434	M TORRICO	24778588	PUERTO DE LA TORRE	14.08.2005	200,00	RD 13/92	052.
149401784965	ELUL INMOBILIARIA S L	B29129038	MANILVA	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046999741	HECASERCO SL	B92390988	MARBELLA	05.11.2005	300,00	RD 13/92	087.1
140047011317	J REJON	04545165	MARBELLA	04.10.2005	150,00	RD 13/92	072.4
149401809720	AMOYA	30832976	MIJAS COSTA	05.12.2005	400,00	RDL 339/90	072.3
140046767751	V SILES	79219831	MIJAS COSTA	17.10.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046767740	V SILES	79219831	MIJAS COSTA	17.10.2005	150,00	RD 772/97	117.1
140401863092	HERNANDEZ S C	G29472065	TORREMOLINOS	12.11.2005	140,00	RD 13/92	052.
149401788030	M BEDOYA	24844770	TORREMOLINOS	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401854420	J OSES	25059890	TOTALAN	31.10.2005	200,00	RD 13/92	052.
140047018117	R FLORES	36581183	VELEZ MALAGA	07.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2
149401836904	TARRE S A	A31243843	MUTILVA BAJA	09.01.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140401862671	I APARICIO	03103273	OVIEDO	15.11.2005	140,00	RD 13/92	052.
140401806552	J ROCES	09403199	OVIEDO	04.08.2005	140,00	RD 13/92	052.
149401805981	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES	B91003178	ECIJA	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047062623	M PEREZ	14622905	ECIJA	04.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140401863201	J GALVEZ	52249288	ECIJA	12.11.2005	140,00	RD 13/92	052.
149401803716	L ROJAS	75381290	ECIJA	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401878228	Z EL KAMILI	X1290442G	EL VISO DEL ALCOR	21.11.2005	200,00	RD 13/92	052.
140401824098	A GONZALEZ	28524447	ESPARTINAS	14.08.2005	200,00	RD 13/92	052.
140401831637	M PONCE	28545771	FUENTES DE ANDAL.	08.08.2005	140,00	RD 13/92	052.
140401862592	I FRAILE	34042906	MAIRENA DEL ALCOR	09.11.2005	140,00	RD 13/92	048.
149401832868	ANDRES PANTOJA E HIJOS SL	B41712134	SANTIPONCE	05.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401805051	J JAUREGUI	27782778	SANTIPONCE	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401803583	ALFOCAN SA	A41217134	SEVILLA	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401797868	CONTROLPHUC S L	B41084765	SEVILLA	21.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047031365	NUEVA FRONTERA MARCANDO DI	G41869389	SEVILLA	06.11.2005	150,00	RD 2822/98	012.5
149401761631	JUCAR VINALOPO	G91235572	SEVILLA	20.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149046554465	DIRECCION GENERAL DE PATRI	S4111001F	SEVILLA	20.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401725158	M GARRUDO	06508559	SEVILLA	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401799869	P LLAMAS	25037259	SEVILLA	01.09.2005	200,00	RD 13/92	050.
149401744300	M RIVAS	25909826	SEVILLA	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401806778	P GONZALEZ	27281368	SEVILLA	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401805870	F DIAZ	27292403	SEVILLA	05.08.2005	200,00	RD 13/92	052.
149401793772	E MARTIN	27314980	SEVILLA	09.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401793454	J GONZALEZ	28520816	SEVILLA	06.08.2005	200,00	RD 13/92	052.
140401804191	C SULIS	28616559	SEVILLA	03.08.2005	200,00	RD 13/92	052.
140401822740	P CAMPOS	28643218	SEVILLA	13.08.2005	140,00	RD 13/92	052.
149401806730	J CARRASCO	28645150	SEVILLA	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047023551	S MARTINEZ	28808293	SEVILLA	09.10.2005	2.600,00	RDL 8/2004	003.A
140401830141	J BUENDIA	28895430	SEVILLA	08.08.2005	140,00	RD 13/92	052.
149401794132	N BARQUIN	72471627	LEZO	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401805956	J SANCHEZ	70333707	CONSUEGRA	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401843068	C MUÑOZ	09455999	ESQUIVIAS	23.09.2005	140,00	RD 13/92	048.
140047035802	V CORCOLES	52706089	MISLATA	08.11.2005	90,00	RD 2822/98	049.1
140047031213	V CORCOLES	52706089	MISLATA	08.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
149401820570	G BRUQUE	52745616	TORRENT	09.01.2006	300,00	RDL 339/90	072.3
149401793115	POWER ELECTRONICS ESPAÑA S	B46419834	VALENCIA	09.01.2006	300,00	RDL 339/90	072.3
149401845966	A CASADO	09344758	VALLADOLID	19.12.2005	400,00	RDL 339/90	072.3
149401803728	M VARGAS	06999540	ZARAGOZA	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401823859	E LAZARO	25182051	ZARAGOZA	14.08.2005	200,00	RD 13/92	052.
149401828520	J GRACIA	25451081	ZARAGOZA	09.01.2006	600,00	RDL 339/90	072.3

Córdoba, 27 de enero de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 11.493

**Convocatoria información pública**

Referencia Expediente TC-2701/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente nota:

### Nota

Peticionaria: Amalia Garrido Rodríguez e Hijos.  
Fecha registro: 15 de julio de 2005 (Diario: 18-7-2005).  
Objeto de la petición: Usos domésticos abrevadero de ganado.  
Captación: Aguas subterráneas.  
Caudal solicitado: 3'90 litros por segundo.  
Término municipal: Montoro (Córdoba).  
Finca: La Onza Grande.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avd. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4  
POZOBLANCO (Córdoba)**  
Núm. 884

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes

debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. REMESA:	14 04 1 06 000001	NUM. EXPEDIENTE	URE
07 140042725463	0521	PEREA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO			14 04 05 00107081	14 04
PROCEDIMIENTO:		REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM. DOCUMENTO:	14 04 218 05 005533124		
DOMICILIO:		CL FERNANDO III EL SANTO 31	COD. POSTAL:	14200 LOCALIDAD:	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	
10 14103633379	0111	GONZALEZ MACIAS ISABEL			14 04 05 00109206	14 04
PROCEDIMIENTO:		REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM. DOCUMENTO:	14 04 218 05 005790071		
DOMICILIO:		CL QUEIJO DEL LLANO 0 11	COD. POSTAL:	14200 LOCALIDAD:	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	
07 281027206492	0521	AMOR MENDEZ FELIX			14 04 05 00087277	14 04
PROCEDIMIENTO:		DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD	NUM. DOCUMENTO:	14 04 313 05 005429555		
DOMICILIO:		CL NUEVA 4	COD. POSTAL:	14200 LOCALIDAD:	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	
07 140073531451	0521	ALMOHANO WECHSELER MANUEL			14 04 05 00094755	14 04
PROCEDIMIENTO:		NOTIF. AL DEUDOR DE LEV. PARC. DE EMB. CTA. B	NUM. DOCUMENTO:	14 04 350 05 005717929		
DOMICILIO:		CL SAN MIGUEL 75	COD. POSTAL:	14200 LOCALIDAD:	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	
A N E X O I						
URE	DOMICILIO		NUM. REMESA:	14 04 1 06 000001	LOCALIDAD	TELEFONO FAX
14 04	RD RONDA DE LOS MUÑOCES 43				14400 POZOBLANCO	957 0772412 957 0772052

Pozoblanco, a 25 de enero de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sáchez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4**  
**POZOBLANCO (Córdoba)**  
 Núm. 886

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto,

mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. REMESA:	14 04 1 06 000002	NUM. EXPEDIENTE	URE
07 140052656344	0721	MONTORO CALERO JUAN			14 04 05 00105970	14 04
PROCEDIMIENTO:		REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM. DOCUMENTO:	14 04 218 05 005352157		
DOMICILIO:		CL FUENTE NUEVA 11	COD. POSTAL:	14440 LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE CORDOB	
07 140056324156	0521	JARILLA CACERES ANTONIO			14 04 05 00106071	14 04
PROCEDIMIENTO:		REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM. DOCUMENTO:	14 04 218 05 005352258		
DOMICILIO:		CL JUAN XXIII 45	COD. POSTAL:	14270 LOCALIDAD:	HINOJOSA DEL DUQUE	
10 14103596401	0111	INFOSHOW 90 S.L.			14 04 05 00107586	14 04
PROCEDIMIENTO:		REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM. DOCUMENTO:	14 04 218 05 005670843		
DOMICILIO:		CL CAMINO DE LA ESTACION 0	COD. POSTAL:	14200 LOCALIDAD:	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	
07 141006549263	0521	GORDILLO MONTES MARLENE			14 04 05 00107990	14 04
PROCEDIMIENTO:		REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM. DOCUMENTO:	14 04 218 05 005723383		
DOMICILIO:		CL PADRE TORRERO 23 PELUQUERIA 0	COD. POSTAL:	14280 LOCALIDAD:	BELALCAZAR	
07 141002499414	0611	PLANTON MOLINA FRANCISCO			14 04 05 00119512	14 04
PROCEDIMIENTO:		REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM. DOCUMENTO:	14 04 218 05 005911727		
DOMICILIO:		CL HOYO 42	COD. POSTAL:	14240 LOCALIDAD:	BELMEZ	
10 14105706149	0111	GALLARDO TERZO MANUEL			14 04 05 00130626	14 04
PROCEDIMIENTO:		REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM. DOCUMENTO:	14 04 218 05 005983061		
DOMICILIO:		CL JAEN 11	COD. POSTAL:	14400 LOCALIDAD:	POZOBLANCO	
10 14107853485	0111	HIDALGO IGLESIAS ANTONIO			14 04 05 00130727	14 04
PROCEDIMIENTO:		REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM. DOCUMENTO:	14 04 218 05 005983162		
DOMICILIO:		CL CERRO 54	COD. POSTAL:	14460 LOCALIDAD:	DOS-TORRES	
10 14103150504	0111	CASTRO RUBIO JUAN ANTONIO			14 04 03 00077523	14 04
PROCEDIMIENTO:		DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD	NUM. DOCUMENTO:	14 04 313 05 005427535		
DOMICILIO:		AV VILLANUEVA DE CORDOBA 66 3 C	COD. POSTAL:	14400 LOCALIDAD:	POZOBLANCO	
07 481002529360	0521	GARCIA OBRERO NELEIDA			14 04 05 00011091	14 04
PROCEDIMIENTO:		DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD	NUM. DOCUMENTO:	14 04 313 05 005427737		
DOMICILIO:		CL GENOVA 18	COD. POSTAL:	14440 LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE CORDOB	
07 170047992092	0521	ARANDA BENITEZ CONSUELO			14 04 05 00071315	14 04
PROCEDIMIENTO:		DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD	NUM. DOCUMENTO:	14 04 313 05 005428444		
DOMICILIO:		CL ENCRUCIJADA 26	COD. POSTAL:	14400 LOCALIDAD:	POZOBLANCO	
07 140071557200	0521	LUNA ZAPRA RAFAEL MIGUEL			14 04 05 00014428	14 04
PROCEDIMIENTO:		DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD	NUM. DOCUMENTO:	14 04 313 05 005487250		
DOMICILIO:		CL TEATRO 64	COD. POSTAL:	14200 LOCALIDAD:	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	



07 140051486179 0521 RUBIO CASTILLA JUAN ANTONIO 14 04 00 00029645 14 04  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 04 313 05 005630124  
 DOMICILIO: AV VVA DE CORDOBA 88 COD.POSTAL: 14400 LOCALIDAD: POZOBLANCO  
 07 141008171486 0521 MARQUEZ GARCIA VERONICA 14 04 05 00047568 14 04  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 04 313 05 0005631134  
 DOMICILIO: CL CRISTO MEDINACELI 17 1 D COD.POSTAL: 14400 LOCALIDAD: POZOBLANCO  
 07 141013315217 0721 ORTIZ PEREZ JOSE ALBERTO 14 04 05 00069594 14 04  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 04 313 05 005632144  
 DOMICILIO: PZ AL ANDALUS 4 COD.POSTAL: 14200 LOCALIDAD: PEÑARROYA-PUEBLONUEV  
 A N E X O I  
 NUM.REMESA: 14 04 1 06 000002 LOCALIDAD TELEFONO FAX  
 14400 POZOBLANCO 957 0772412 957 0772052

U R E D O M I C I L I O  
 14 04 RD RONDA DE LOS MUÑOSES 43  
 Pozoblanco, a 25 de enero de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4**  
**POZOBLANCO (Córdoba)**  
 Núm. 888

Don Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 14/04 de Pozoblanco, con domicilio en Ronda de los Muñoces, nº 43 - 14400-Pozoblanco, TFNO. 957 77 24 12 y fax 957 77 20 52, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose inten-

tado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Relación que se cita:**

**Unidad: URE 1404**

IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	CP LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	N.º DOCUMENTO
061002900680	PONCE FERNANDEZ CLOTILDE	CL GÓNGORA 10	14220 ESPIEL	14040500094856	REQUERIMIENTO BIENES	140421805005066615
141026732640	PLANTON MOLINA NICANOR	CL HOYO 42 BJ	14240 BELMEZ	14040400026828	EMB. SALARIO-PENSION	140435105003478239
14103389869	TRANSF. AGRICOLAS Y GANADERAS, S.L.	CL CT. BADAJOZ-GRANADA, M. 2 0	14240 BELMEZ	14040500053733	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305005428141
140048665907	PENAS RUIZ ISIDORO	PG MOLINO DE VIENTO 1	14270 HIN. DEL DUQUE	14040500096068	REQUERIMIENTO BIENES	140421805005067827
14105691601	ARTESANIA MELLARIENS E, S.L.	PG EL BLANQUILLO 0	14290 FUENTE OBEJUNA	14040500087580	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305005528777
14105691601	ARTESANIA MELLARIENS E, S.L.	PG EL BLANQUILLO 0	14290 FUENTE OBEJUNA	14040500087580	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305005634063
141003171239	IZQUIERDO TORRES JOSE ANGEL	CL OLIVO 5	14400 POZOBLANCO	14040500043023	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305005631033
14106819124	AMOR DUEÑAS ADORACION	CL JOSE ESTEVEZ 5 B	14400 POZOBLANCO	14040500108701	REQUERIMIENTO BIENES	140421805005789566
141016299177	SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA	CL ALEGRIA 37	14440 VIL. DE CORDOB	14040400043400	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305005630427
481002529360	GARCIA OBRERO NELEIDA	CL GENOVA 18	14440 VIL. DE CORDOB	14040500011091	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305005630629
14107195909	CLUB UNION DEPOR. VVA. DE CORDOBA	CL FUENTE VIEJA 1	14440 VIL. DE CORDOB	14040500107788	REQUERIMIENTO BIENES	140421805005671045
281027206492	AMOR MENDEZ FELIX	NUEVA 4	14200 PEÑ. PUEBLON.	14040500087277	NOT.EMB.VEHICULOS	140433305005870503
14106691004	MULTICENTRO OFICINAS PEÑARROYA	ALFONSO XII 5	14200 PEÑ. PUEBLON.	14040500059086	NOT.EMBARGO CREDITOS	140430305004552818

Pozoblanco, 26 de enero de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.287

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anun-

cio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	14005498977 JAMONES BERRAL, S.L.	CL EL ENCINAR 39	14520 FERNAN NU EZ	03	14	2005	019895891 0104 0504	400,08
0111	10	14009391105 PERFORACIONES Y VOLADURA	PG QUIEBRACOSTILLAS	14850 BAENA	01	14	2001	008019240 0598 1298	10.384,77





























# AYUNTAMIENTOS

## CÓRDOBA

### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Departamento de Selección, Formación y Promoción

Núm. 604

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 5 PLAZAS DE ASISTENTE SOCIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2005 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

#### BASES

##### I.- NORMAS GENERALES

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 5 plazas de Asistente Social, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de la última prueba de la fase de Oposición, que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

##### II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

**Segunda.-** Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Diplomado/a en Trabajo Social, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

**Tercera.-** Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta.-** Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

##### III.- SOLICITUDES

**Quinta.-** Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

**Sexta.-** El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 19'49 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

**Séptima.-** En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

##### IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

**Octava.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

##### V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

**Novena.-** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE/A:** El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO/A:** Un/a funcionario/a de la Corporación.

**VOCALES:**

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- **Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.**  
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

**Décima.-** Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Undécima.-** Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

##### VI.- SISTEMA DE SELECCION

**Duodécima.-** El procedimiento de selección constará de dos partes:

- Concurso
- Oposición

##### A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

##### B) FASE DE OPOSICION:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

**El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 60**

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el ANEXO II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20.

**Decimotercera.-** Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «F», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

**Decimocuarta.-** La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

**Decimoquinta.-** En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el 2º ejercicio de la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

**Decimosexta.-** Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

## VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

**Decimoséptima.-** Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

**Decimoctava.-** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

## VIII.- NORMAS FINALES

**Decimonovena.-** En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

**Vigésima.-** En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

**Vigesimoprimer.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Tte. Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

## ANEXO I

### BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS DE ASISTENTE SOCIAL FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media o Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria y relacionada con las Ciencias Sociales: 0'25 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con Trabajo Social, Servicios Sociales, Bienestar Social o alguno de los temas incluidos en el temario, hasta un máximo de: 1'25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración.... 0'05 puntos

Cursos de 20 a 50 horas de duración..... 0'10 puntos

Cursos de 51 a 100 horas de duración..... 0'20 puntos

Cursos de 101 a 200 horas de duración..... 0'40 puntos

Cursos de más de 200 horas de duración..... 0'60 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Asistente Social en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1'50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Asistente Social en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4'8 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Asistente Social en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3'6 puntos: 0'75 puntos

### HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de: 1 punto

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'60 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'80 puntos



- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de: 0'50 puntos
- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo: 1'25 puntos
- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0'50 puntos

#### **JUSTIFICACION DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.
- e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.
- g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organismo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### **ANEXO II TEMARIO PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS D ASISTENTE SOCIAL**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio. Competencias
5. Organización Municipal. Órganos Municipales necesarios. Órganos complementarios. Órganos superiores y directivos. Composición y atribuciones. Organización del Ayuntamiento de Córdoba.
6. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.
7. La contratación administrativa en el ámbito local.
8. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración local. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local.
9. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.

10. Los recursos administrativos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Especial referencia al recurso Contencioso-Administrativo.

11. Marco Legislativo de los Servicios Sociales en Andalucía.
12. Haciendas Locales. El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración. Tributos Locales
13. Concepto de comunidad. La comunidad como objeto de intervención. Métodos y técnicas de análisis.
14. El sistema público de Servicios Sociales en Andalucía.
15. Características del Estado del Bienestar.
16. El Trabajo Social: evolución histórica y situación actual. Principios, conceptos, funciones y objetivos. Fundamentos éticos.
17. La metodología del Trabajo Social.
18. La investigación en Trabajo Social y sus técnicas: entrevistas, encuestas, observación, documentación básica.
19. El diagnóstico social. Planificación, programación y proyectos en Trabajo Social.
20. Técnicas de Identificación y delimitación de las problemáticas sociales. El contexto de los proyectos sociales.
21. El diseño, la ejecución y la evaluación de proyectos sociales.
22. Trabajo Social individualizado: metodología y técnicas.
23. Trabajo Social con familias: metodología y técnicas.
24. Trabajo Social Comunitario: metodología y técnicas.
25. El grupo como medio y contexto de intervención social.
26. Mecanismos y órganos de participación previstos por la ley en materia de Servicios Sociales: la participación de la población de forma individual y organizada.
27. Instrumentos de Trabajo Social: recogida de datos, documentación y sistematización. El Informe Social.
28. La supervisión como técnica específica de Trabajo Social.
29. Aplicaciones informáticas en la Administración Local. El servicio de información a usuarios de Servicios Sociales.
30. La calidad en la prestación de los Servicios Sociales. Sistemas de Calidad en la Administración Local.
31. La dirección en las organizaciones. Funciones y técnicas de dirección. Los equipos de intervención social. La dirección de reuniones.
32. Plan Andaluz para la inclusión social. Trabajo Social y exclusión.
33. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales. Políticas de apoyo a la familia de ámbito autonómico.
34. El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistema de atención para la dependencia.
35. Los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: definición, organización y programas.
36. El plan concertado de prestaciones básicas en materia de Servicios Sociales.
37. El Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica. Regulación. Programa Municipal.
38. Ayudas básicas complementarias: el programa de ayudas económicas familiares y de emergencia social en los Servicios Sociales Comunitarios.
39. Los derechos y la atención al menor: Legislación en materia de Menores.
40. Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía. Población Infantil en situación de riesgo. Causas y prevención. Medidas básicas de protección.
41. Los servicios y programas dirigidos a la infancia y la familia. Necesidades a las que responden: funciones y objetivos de los Servicios Sociales.
42. Problemática de la Juventud. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Formas de actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.
43. Las estrategias de intervención con jóvenes desempleados. Formación y empleo. Las Escuelas Taller y Casas de Oficio.
44. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. El concepto de rentas mínimas y la inserción social. Programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la pobreza.

45. Plan Municipal de Mayores. Problemáticas de la ancianidad. Los distintos servicios dirigidos al sector. Atención y protección a las personas mayores

46. Plan transversal de Género del Ayuntamiento de Córdoba. Características y problemáticas de la población femenina. Los Centros de Información y Atención a la Mujer.

47. Mujer y violencia doméstica: el papel del/de la Trabajador/a Social.

48. Programas de intervención con marginados sin hogar: Transeúntes e inmigrantes. Asistencia y reinserción.

49. Toxicomanía y alcoholismo. Formas de actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.

50. Plan Municipal de actuación integral con personas con discapacidad.

51. La integración social del discapacitado: fundamentación y fines de los programas.

52. Trabajo Social con ex-reclusos. Reinserción social. Actuaciones desde los Servicios Sociales.

53. Servicios Sociales y educación para la salud. Coordinación con los Equipos de Salud

54. Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. La intervención desde los Servicios Sociales.

55. La problemática de vivienda. Actuaciones desde los Servicios Sociales.

56. Los Servicios Sociales en el marco de la Unión Europea.

57. La iniciativa privada y las organizaciones no gubernamentales en los Servicios Sociales y su relación con el sistema público.

58. El voluntariado social en los Servicios Sociales: regulación normativa, fomento y formación.

59. La integración de Servicios Sociales con otros servicios municipales en el territorio. Los Centros Cívicos Municipales.

60. La importancia de la coordinación interna y externa en los Servicios Sociales.

#### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Departamento de Selección, Formación y Promoción

Núm. 606

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 5 PLAZAS DE EDUCADOR/A COMUNITARIO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2005 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

#### BASES

##### I.- NORMAS GENERALES

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 5 plazas de Educador/a Comunitario/a, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de la última prueba de la fase de Oposición, que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

##### II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

**Segunda.-** Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

**Tercera.-** Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta.-** Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

##### III.- SOLICITUDES

**Quinta.-** Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

**Sexta.-** El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 19,49 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

**Séptima.-** En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

##### IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

**Octava.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

##### V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

**Novena.-** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE/A:** El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO/A:** Un/a funcionario/a de la Corporación.

**VOCALES:**

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará validamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

**Décima.-** Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a

aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Undécima.-** Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

#### VI.- SISTEMA DE SELECCION

**Duodécima.-** El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso
- B) Oposición

##### A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

##### B) FASE DE OPOSICION:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 60.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el ANEXO II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20.

**Decimotercera.-** Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «F», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

**Decimocuarta.-** La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

**Decimoquinta.-** En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el 2º ejercicio de la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

**Decimosexta.-** Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

**Decimoséptima.-** Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

**Decimoctava.-** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII.- NORMAS FINALES

**Decimonovena.-** En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

**Vigésima.-** En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

**Vigesimoprimera.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

#### ANEXO I

##### BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS DE EDUCADOR/A COMUNITARIO/A FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Diplomado en Educación Social, Maestro, Trabajador social, o equivalente: 0'25 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con Trabajo Social, Servicios Sociales, Bienestar Social o alguno de los temas incluidos en el temario, hasta un máximo de: 1'25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0'05 puntos

Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de más de 200 horas de duración: 0'60 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como educador/a Comunitario/a, en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1'50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como educador/a Comunitario/a, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4'8 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otros puestos de trabajo del grupo "B" ó similar del régimen laboral, y relacionados con las funciones a desempeñar, en Entidades Públicas ó Privadas, hasta un máximo de 3'6 puntos: 0'75 puntos

#### **HISTORIAL PROFESIONAL:**

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de: 1 punto

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'60 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'80 puntos

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de: 0'50 puntos

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo: 1'25 puntos

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0'50 puntos

#### **JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### **ANEXO II**

#### **TEMARIO PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS DE EDUCADOR/A COMUNITARIO/A.**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio. Competencias

5. Organización Municipal. Órganos Municipales necesarios. Órganos complementarios. Órganos superiores y directivos. Composición y atribuciones. Organización del Ayuntamiento de Córdoba.

6. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.

7. La contratación administrativa en el ámbito local.

8. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración local. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local.

9. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.

10. Los recursos administrativos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Especial referencia al recurso Contencioso-Administrativo.

11. Marco Legislativo de los Servicios Sociales en Andalucía.

12. Haciendas Locales. El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración. Tributos Locales.

13. Concepto de comunidad. La comunidad como objeto de intervención.

14. El sistema público de Servicios Sociales en Andalucía.

15. Características del Estado de Bienestar.

16. La Educación Social. Antecedentes históricos y situación actual. Principios, funciones y objetivos.

17. La Educación Social en el ámbito de las Ciencias de la Educación. Naturaleza científica de la Educación Social. Teoría y práctica.

18. La metodología en Educación Social.

19. La investigación y el análisis de la realidad en Educación Social.

20. La planificación y programación en Educación Social. El desarrollo y ejecución de proyectos.

21. La evaluación en Educación Social.

22. Mecanismos y órganos de participación previstos por la ley en materia de Servicios Sociales: la participación de la población de forma individual y organizada.

23. Aplicaciones informáticas en la Administración Local, El servicio de información a usuarios de Servicios Sociales.

24. La actuación del Educador Comunitario en los equipos interdisciplinares de Servicios Sociales Comunitarios.

25. Funciones y tareas del/de la Educador/a Comunitario/a Municipal.

26. La dirección en las organizaciones. Funciones y técnicas de dirección. Los equipos de intervención social. La dirección de reuniones.

27. Política educativa. Legislación básica actual. Principios que inspira el servicio educativo andaluz. La educación en valores. Políticas de igualdad de oportunidades.

28. La toma de decisiones en las organizaciones. Técnicas de resolución de problemas y conflictos. La negociación.

29. La familia. Modelos familiares en la Sociedad Actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales. Políticas de apoyo a la familia de ámbito autonómico.

30. La calidad en la prestación de los Servicios Sociales. Sistemas de Calidad en la Administración Local.

31. Los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: definición, organización y programas.

32. La prestación básica de información, valoración, orientación y asesoramiento. El papel del/de la Educador/a Comunitario/a.

33. La prestación básica de ayuda a domicilio: el papel del/de la Educador/a Comunitario/a.

34. Ayudas básicas complementarias: ayudas económicas familiares y de emergencia. El papel del/de la Educador/a Comunitario/a.

35. La prevención y la reinserción desde la Educación Social.

36. El concepto de grupo. Las técnicas de dinámica de grupos. Principios y tipología.

37. Programas de habilidades sociales, Objetivos educativos en las actividades de Ocio y tiempo libre.

38. La intervención con grupos con problemáticas sociales específicas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

39. Los derechos y atención al menor. Legislación en materia de menores.

40. Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía. Población infantil en situación de riesgo. Causas y Prevención. Medidas básicas de protección.

41. Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. La intervención desde los Servicios Sociales.

42. Los programas de Apoyo Socioeducativo. El papel del/de la Educador/a Comunitario/a.

43. La intervención social con personas mayores. Los Centros Municipales de Mayores: programas, organización, dinamización y funcionamiento. El papel del/de la Educador/a Comunitario/a.

44. El Plan Municipal de Mayores.

45. La intervención social con jóvenes en riesgo.

46. Programas de intervención con marginados sin hogar: Transeúntes e inmigrantes.

47. Programas de intervención sobre la pobreza y la exclusión social.

48. Plan transversal de Género del Ayuntamiento de Córdoba. Características y problemáticas de la población femenina. Los Centros de Información y Atención a la mujer

49. Mujer y violencia doméstica: el papel del/de la Educador/a Comunitario/a.

50. Toxicomanía y alcoholismo. Formas de actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios

51. La coordinación de recursos y servicios educativos desde los Servicios Sociales Comunitarios.

52. Intervención con minorías étnicas. Programas de actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.

53. Plan Municipal de actuación integral con personas con discapacidad. La integración social del discapacitado.

54. Intervención social con ex-reclusos. Reinserción social. Actuaciones desde los Servicios Sociales.

55. La problemática de vivienda. Actuaciones desde los Servicios Sociales.

56. La problemática del desempleo. Actuaciones desde los Servicios Sociales.

57. La política social de la Unión Europea y los Servicios Sociales.

58. La iniciativa privada y las Organizaciones No Gubernamentales en los Servicios Sociales y su relación con el sistema público.

59. El voluntariado en los Servicios Sociales: regulación, normativa, fomento y formación.

60. La integración de Servicios Sociales con otros servicios municipales en el territorio. Los Centros Cívicos Municipales.

#### **ESPIEL**

Núm. 960

Don Jose Antonio Fernández Romero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 02/02/2006 adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente El Convenio Urbanístico de Gestión para asumir conjuntamente la Actividad de Ejecución UE-6.

De acuerdo con lo determinado en los artículos 39.2 y 95.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo, el texto del Convenio podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, al objeto de formular las alegaciones que estimen pertinentes; en el supuesto de no formularse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente, procediéndose a los demás trámites reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Espiel, a 3 de febrero de 2006.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

#### **MONTALBÁN**

Núm. 1.006

#### **A N U N C I O**

El Sr. Alcalde-Presidente en uso de sus atribuciones ha dictado el siguiente:

#### **DECRETO**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de una plaza de Técnico Municipal en Urbanismo de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, en aplicación de la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria, he resuelto:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### **Aspirantes admitidos:**

- 1.- Santisteban Azorín, Ángel; D.N.I.: 44.370.902-S.
- 2.- Gálvez Berral, José Manuel; D.N.I.: 80.145.081-V.
- 3.- Jiménez Bascón, María del Pilar; D.N.I.: 34.024.347-X.
- 4.- Pérez Narváez, Fernando; D.N.I.: 34.014.654-T.
- 5.- Repiso Barranco, Manuel; D.N.I.: 30.958.495-N.

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días a efectos de subsanación de deficiencias y mejora de las solicitudes de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

Montalban, 31 de enero de 2006.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

#### **IZNÁJAR**

Núm. 1.011

#### **A N U N C I O**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2006, acordó aprobar la propuesta de Agenda 21 Local para el municipio de Iznájar, para que tras su exposición pública por espacio de 20 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y durante el cual estará a disposición de todos los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento, pueda ser consensuado en un Foro de Agenda 21 Local de Iznájar, al que estarán invitados todos aquellos interesados en el proceso de desarrollo sostenible del municipio.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Iznájar, a 17 de enero de 2006.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

#### **DOÑA MENCÍA**

Núm. 369

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por María de la Sierra García Barea, se solicita Licencia Municipal, para establecer la actividad de venta de prendas de vestir, en Plaza Andalucía, 1, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo dieciséis del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la

Consejería ciento cincuenta y tres de mil novecientos noventa y seis, de 30 de abril de 1996.

Doña Mencía, 11 de enero de 2006.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

**LUCENA**  
Núm. 1.277  
**A N U N C I O**

Habiendo devenido definitivo, de conformidad con el último párrafo del artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2.005, de aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA", y a los efectos prevenidos por el artículo 70.2 de la propia Ley, por el presente se publica el texto íntegro de los referidos Estatutos, que es el siguiente:

**ESTATUTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA".**

**TÍTULO I**  
**OBJETO, NATURALEZA, FUNCIONES Y DOMICILIO SOCIAL**

**Artículo 1º: Naturaleza, fines y adscripción.**

El Excmo. Ayuntamiento de Lucena constituye, bajo la denominación "Aparcamientos Municipales de Lucena", una entidad pública empresarial local, al amparo de lo previsto en el apartado 1 del artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dotándola de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con tesorería y patrimonio propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de los siguientes fines:

- a) - La promoción y construcción de edificios de aparcamientos en el término municipal de Lucena, la venta de los mismos cuando procediese, la concesión o alquiler y la explotación y administración directa de éstos, así como el arrendamiento de los locales que resultaran de la construcción.
- b) - El control y explotación de los Sectores de Aparcamiento Regulado en las zonas que se marquen por el Ayuntamiento de Lucena, de conformidad con la Ordenanza reguladora.
- c) - La elaboración de análisis, estudios y proyectos relacionados con la circulación, tráfico, aparcamiento de vehículos y transportes.
- d) - Cualesquiera otras que se le encomienden.

La entidad pública empresarial queda adscrita a la Alcaldía, a la que se atribuyen las facultades de control.

**Artículo 2º: Régimen jurídico.**

Por su carácter de entidad pública empresarial local, se regirá por el derecho privado, salvo en cuanto a la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas atribuidas por los presentes Estatutos, y en los aspectos regulados específicamente para las entidades públicas empresariales en los artículos. 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado, y demás normas que resulten de aplicación.

Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo la tutela del Ayuntamiento al que corresponde la suprema función directiva y tuitiva de la misma, así como la fiscalización y censura de sus actividades.

**Artículo 3º: Potestades y facultades.**

Dentro de la esfera de sus competencias, corresponden a esta entidad pública empresarial local las siguientes potestades:

- a) La potestad de programación o planificación.
- b) La potestad recaudatoria.
- c) Las potestades de investigación y de recuperación de oficio de sus bienes.
- d) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- e) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- f) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- g) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las comunidades autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

Conforme a la competencia anteriormente especificada, la Entidad Pública Empresarial Local, está facultada para realizar todos los actos que se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 1º de estos Estatutos y, entre otros, para:

- a) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas de las Administraciones y Corporaciones Públicas, y particulares.
- b) Formalizar convenios y contratos con sujeción a la normativa que le resulte de aplicación.
- c) Proceder a la adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, salvo inmuebles, y a su enajenación cuando sean calificados de excedentes, de desecho o inútiles.
- d) La contratación del personal necesario para atender los distintos objetivos que se fijan.
- e) Formalizar, gestionar y administrar fondos, créditos, avales y otras garantías.
- f) Cualesquiera otras que la legislación vigente le atribuya y resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 4º: Domicilio y duración.**

Se fija su domicilio en plaza Nueva, nº 1, de la ciudad de Lucena. No obstante, el Consejo de Administración queda facultado para variar el domicilio legal de la Entidad pública empresarial local, dentro del municipio, así como para establecer, modificar o suprimir dependencias y oficinas en cualquier lugar, con los cometidos, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consejo Rector determine.

La duración de la Entidad pública empresarial será indefinida, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento para proceder a su disolución.

**TÍTULO II**  
**DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 5º: Órganos de gobierno.**

El gobierno y la administración de la Entidad Pública Empresarial estarán a cargo de los siguientes órganos:

- Un Consejo de Administración.
- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un Gerente.

**CAPÍTULO I: Consejo de Administración.**

**Artículo 6º: Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración asume la administración y gestión superior de la Entidad, así como el ejercicio de las potestades administrativas.

**Artículo 7º: Miembros.**

El Consejo de Administración, estará formado por nueve Concejales/as de la Corporación Municipal, garantizándose la representación de todos los grupos políticos al menos con un miembro y de manera proporcional a la constitución de la misma y serán designados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de sus respectivos Grupos Políticos, siendo designado el Presidente del Consejo, de la forma prevista en el art. 11 de éstos Estatutos.

A las sesiones del Consejo de Administración asistirá el Gerente de la Entidad, con voz pero sin voto.

Deberán asistir a sus sesiones, y será requisito necesario para su válida constitución, el/la Secretario/a General del Ayuntamiento y el Interventor/a General del Ayuntamiento, o las personas en quienes hayan delegado sus respectivas funciones, quienes actuarán con voz y sin voto.

Podrán asistir los técnicos que hayan intervenido en los correspondientes expedientes para aclaración o ampliación de su informe si fueran requeridos para ello por el Sr. Presidente, así como las personas, que a juicio del Presidente, puedan asesorar en las materias que estime convenientes.

**Artículo 8º: Incompatibilidades.**

Los miembros del Consejo de Administración estarán sometidos a la normativa que en materia de incompatibilidades les resulte de aplicación.

**Artículo 9º: Cese.**

Los miembros del Consejo de Administración cesarán por las siguientes causas:

- a) Por renuncia formalizada por escrito.
- b) Por incapacitación declarada por decisión judicial firme.
- c) Por pérdida de la condición de Concejál.
- d) Por revocación de su nombramiento efectuada por el órgano que los designó.

**Artículo 10º: Atribuciones.**

Son atribuciones del Consejo de Administración:

- a) Aprobar y supervisar los programas de actuación anual o ámbito temporal superior.
- b) Llevar a cabo una revisión anual de las actuaciones de la Entidad Pública Empresarial.
- c) Aprobar el Proyecto de Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad Pública Empresarial y sus modificaciones, elevado a éste órgano por el Presidente, para que a su vez se someta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.
- d) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del servicio.
- e) Dar cuenta anual al Pleno del Ayuntamiento de la labor realizada mediante una Memoria destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del servicio y actuación de la Entidad Pública Empresarial a lo largo del ejercicio.
- f) Supervisar las actuaciones que se llevan a cabo por el Presidente del Consejo de Administración y el Gerente en materia de:
  - Contratos de personal.
  - Subvenciones.
  - Contratos de obras, servicios y suministros, no atribuidos al Presidente de la Entidad Pública Empresarial.
- g) Remitir a la Concejalía de adscripción y a la de Hacienda del Ayuntamiento su inventario de bienes.
- h) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a aquellas que sean competencia de la Presidencia, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a 4 años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere los límites de la contratación del Presidente.
- i) Aprobación del inventario de bienes y sus rectificaciones.
- j) La declaración de lesividad de los actos de la Entidad Pública Empresarial.
- k) La adquisición de bienes y derechos que excedan de la competencia de la Presidencia.
- l) Proponer al Pleno las siguientes actuaciones:
  - 1.- La aprobación de los reglamentos de los servicios, que la Entidad Pública Empresarial vaya a prestar.
  - 2.- La aprobación de los Acuerdos y Convenios Colectivos que regulen las condiciones de trabajo y retribuciones del personal a su servicio.
  - 3.- La modificación de sus Estatutos, sin perjuicio de las modificaciones, que la Corporación pueda acordar como iniciativa propia.
  - 4.- La plantilla de personal y sus modificaciones, así como la relación de puestos de trabajo de la Entidad Pública Empresarial.
  - 5.- El establecimiento y regulación de tributos, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de derecho público.
  - 6.- Proponer la aprobación de la Liquidación y de la Cuenta General.
  - 7.- Proponer la concertación de operaciones de crédito y de tesorería.
  - 8.- Cualesquiera otras que requieran la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.
- m) Aprobar convenios de colaboración con otras Entidades o Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas.
- n) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Entidad Pública Empresarial, en materia de su competencia.
- ñ) Autorizar y disponer gastos, dentro de los límites de su competencia.
- o) El reconocimiento extrajudicial de créditos.

**CAPÍTULO II: El Presidente****Artículo 11º: Atribuciones.**

El Presidente del Consejo de Administración será designado por el Alcalde de entre los miembros del Consejo de Administración.

Son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Consejo de Administración, dirigiendo sus deliberaciones y resolviendo sus empates con voto de calidad.
- b) Elaborar y proponer al Consejo de Administración el Proyecto de Estado de previsión anual de ingresos y gastos de la Entidad pública empresarial local, el cual tras su aprobación, lo

remitirá al Ayuntamiento, para ser integrado dentro del Presupuesto General de la Corporación.

c) Ostentar la representación legal de la Entidad Pública Empresarial

d) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento, y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Entidad y el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo de Administración, en éstos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Todo ello sin perjuicio del régimen aplicable a los habilitados nacionales, según su normativa de aplicación.

e) El desarrollo de la gestión económica conforme al Estado de previsión de ingresos y gastos aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

g) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

h) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de la Entidad Pública Empresarial.

i) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto, que no superen el porcentaje ni la cuantía indicados.

j) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Estado de previsión de ingresos y gastos y Plantilla aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

k) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración.

l) Vigilar el adecuado cumplimiento de la previsión anual de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial.

m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Entidad Pública Empresarial, en materias de su competencia, así como en aquellas de competencia de la Consejo Rector, en caso de urgencia, debiendo dar cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que celebre para su ratificación.

n) Aquellas otras funciones que el Consejo de Administración le confiera, o que los presentes Estatutos no confieran al Consejo de Administración.

**CAPÍTULO III: El Vicepresidente****Artículo 12º: Nombramiento y funciones**

El Vicepresidente será designado por el Alcalde de entre los miembros del Consejo de Administración.

Le corresponde sustituir al Presidente, en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención.

Ejercerá las atribuciones que expresamente le delegue el Presidente.

Cesa por pérdida de su condición de Concejal, por renuncia y por revocación expresa de su nombramiento.

**CAPÍTULO IV: El Gerente.****Artículo 13º: Atribuciones.**

El titular del máximo órgano de dirección de la Entidad Pública Empresarial, que tendrá la denominación de Gerente, deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

La determinación y modificación de sus condiciones retributivas, deberá ajustarse a las normas que al respecto, apruebe el Pleno.

Caso de ocupar dicho puesto un funcionario de carrera o laboral de la Administración Pública, su forma provisión vendrá determinada en la Relación de Puestos de Trabajo. Caso de que el puesto sea ocupado por profesional del sector privado, el mismo deberá proveerse de la forma que la legislación prevé para el personal denominado eventual o de confianza.

El Gerente es el responsable de gestión frente al Consejo de Administración y a la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial. Junto con ésta, se encargará de coordinar e impulsar a las diferentes Áreas de Trabajo en el cumplimiento de los objetivos marcados, controlando su ejecución y proponiendo al Consejo de Administración todo tipo de medidas tendentes a mejorar la actividad y nivel de prestaciones.

En este sentido el Gerente tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir e inspeccionar los servicios de la Entidad Pública Empresarial.
- b) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz y sin voto.
- c) Preparar y hacer propuestas concretas al Consejo de Administración de materias propias de la Entidad Pública Empresarial .
- d) Proponer e informar al Presidente de la Entidad Pública Empresarial y al Consejo de Administración acerca de la designación o contratación de personal.
- e) Vigilar la protección del Patrimonio del Servicio.
- f) Formular al Presidente de la Entidad Pública Empresarial y al Consejo de Administración los programas de actuación anual del Servicio de acuerdo con la política dimanada de dicho Consejo.
- g) Elaborar en función del programa de actuación anual aprobado por el Consejo de Administración, el anteproyecto presupuestario, y junto con el Presidente, elaborar y proponer al Consejo de Administración el definitivo proyecto presupuestario.
- h) Asesorar técnicamente a los órganos de la Entidad Pública Empresarial
- i) Ostentar la jefatura inmediata del personal de la Entidad Pública Empresarial, sin perjuicio de la jefatura superior ostentada por el Presidente.
- j) Cualesquiera otras que el Consejo de Administración o el Presidente le confieran.

Las mencionadas funciones tienen carácter enunciativo y no limitativo, comprendiendo cuantas otras fueren congruentes con las facultades de gestión, impulsión y coordinación de las unidades, preparación y propuestas de temas, planificación, etc.

#### **CAPÍTULO V: Secretaría, Intervención y Tesorería**

##### **Artículo 14º: Funciones de secretaría, intervención y tesorería.**

Las funciones de secretaría, intervención y tesorería de la Entidad serán ejercidas por los titulares de estas funciones en el Ayuntamiento de Lucena, quienes podrán ejercitarlas por sí o delegar en un funcionario de éste.

#### **TÍTULO III RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO**

##### **Artículo 15º: Régimen de sesiones.**

Las sesiones del Consejo de Administración podrán ser de tres tipos:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias
- c) Extraordinarias urgentes

El Consejo de Administración celebrará sesión ordinaria en el día y hora que el propio Consejo determine en la sesión extraordinaria que deberá tener lugar dentro de los dos meses siguientes a la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación municipal. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles.

Asimismo celebrará sesión extraordinaria por iniciativa de su Presidente o a petición de la cuarta parte del número legal de miembros, sin que ninguno de ellos pueda solicitar más de tres sesiones extraordinarias anualmente. En éste último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse al orden del día más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Si el Presidente no convocase la sesión extraordinaria dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocada para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario del Consejo a todos los miembros del mismo, al día siguiente al de la finalización del citado plazo.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Presidente, cuando la urgencia del o los asuntos a tratar no per-

mita convocar sesión extraordinaria con la antelación de dos días hábiles. En tal caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento a cerca de la urgencia, que deberá ser apreciada por mayoría absoluta.

Para la válida celebración, en primera convocatoria, de toda clase de sesiones se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bastando para su celebración en segunda convocatoria la asistencia de tres de sus miembros, la cual tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera.

Ninguna sesión podrá celebrarse sin la asistencia del Presidente, del Secretario y del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan.

##### **Artículo 16º: Quorum y régimen de adopción de acuerdos.**

El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes. En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá, el voto de calidad del Presidente.

##### **Artículo 17º: Régimen supletorio.**

En lo no previsto en este Capítulo se aplicará el mismo régimen de funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Lucena, que tendrá carácter supletorio.

#### **TÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO**

##### **Artículo 18º: Presupuesto.**

La Entidad Pública Empresarial tendrá un Estado de previsión de ingresos y gastos propio, que integrado en el Presupuesto General de la Corporación, será aprobado por ésta.

##### **Artículo 19º: Determinación de la Hacienda.**

La Hacienda de la Entidad Pública Empresarial estará constituida por:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- b) Las rentas, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos.
- c) Las subvenciones provenientes de entidades públicas o privadas.
- d) Por las aportaciones que el Ayuntamiento destine, excepcionalmente, con cargo a su Presupuesto.
- e) Por las donaciones y legados de las personas físicas o jurídicas.
- f) Por el importe de los tributos, precios públicos e ingresos de derecho privado que procedan.
- g) El producto de las multas y sanciones, en el ámbito de sus competencias.
- h) Los préstamos y créditos que pueda obtener, cumpliendo los requisitos establecidos.

##### **Artículo 20º: Responsabilidad.**

La Hacienda de la Entidad pública empresarial local responderá de las obligaciones y deudas contraídas por la misma. La liquidación o compensación de pérdidas, si las hubiere, se realizarán conforme a la legislación vigente.

Las reparaciones extraordinarias y los gastos de ampliación de las instalaciones deberán incluirse en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento.

##### **Artículo 21º: Formación del presupuesto.**

La formación del Proyecto de Estado de previsión de ingresos y gastos corresponde al Presidente de la Entidad Pública Empresarial, y la aprobación del mismo, para su remisión al Pleno de la Corporación, al Consejo de Administración.

##### **Artículo 22º: Rendición de cuentas.**

La Entidad Pública Empresarial rendirá anualmente en los tres primeros meses de cada ejercicio, con referencia al ejercicio anterior, cuentas de su gestión cuya aprobación queda atribuida a la Corporación con sujeción al procedimiento legalmente establecido.

Dichas cuentas serán formadas y presentadas por el Presidente al Consejo, para su dictamen, previo al conocimiento de las mismas por el Pleno.

##### **Artículo 23º: Controles del gasto de personal.**

Los controles específicos sobre evolución de los gastos de personal y gestión de sus recursos humanos, serán ejercidos por la Alcaldía y por la Concejalía de Hacienda.



**Artículo 24º: Contratación.**

La contratación de la Entidad pública empresarial se rige por las previsiones contenidas al respecto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

La Presidencia y el Consejo de Administración necesitarán autorización del Alcalde, para la celebración de aquellos contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades previamente fijadas por ésta.

**Artículo 25º: Control de eficacia.**

El control de eficacia del funcionamiento de la Entidad será ejercido por la Alcaldía.

**Artículo 26º: Condiciones retributivas.**

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo, como del resto del personal a su servicio, deberá ajustarse a las normas que, al respecto, apruebe el Pleno de la Corporación.

**Artículo 27º: Disponibilidad de los fondos.**

Cuando los fondos de que disponga la Entidad no hayan de serle necesarios para atender las obligaciones del ejercicio, el Pleno del Ayuntamiento podrá disponer de los mismos, con carácter de operaciones de tesorería y obligación de reintegro.

**TÍTULO V****BIENES Y DERECHOS****Artículo 28º: Determinación.**

La Entidad Pública Empresarial, podrá tener para el cumplimiento de sus fines, además de su patrimonio propio, bienes adscritos del patrimonio del Ayuntamiento.

**Artículo 29º: Facultades.**

Respecto a su patrimonio propio, podrá adquirir a título oneroso o gratuito, poseer, arrendar y enajenar bienes y derechos de cualquier clase, salvo la adquisición y enajenación de inmuebles, que queda reservada al Ayuntamiento.

**Artículo 30º: Incorporación.**

Aquellos bienes propios, que resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines, se incorporarán al patrimonio del Ayuntamiento.

**Artículo 31º: Afectaciones.**

La afectación de bienes o derechos patrimoniales propios a los fines o servicios públicos que preste la Entidad Pública Empresarial, será acordada por el Pleno, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial, entendiéndose implícita la afectación a dichos fines, al acordarse la adquisición.

**Artículo 32º: Mutaciones.**

La modificación de destino de los bienes, cuando se trate de inmuebles o derechos sobre los mismos, una vez acreditada su indisponibilidad e innecesariedad, dará lugar a su desafectación que será acordada por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe favorable de la Concejalía de Hacienda. Producida la desafectación, los bienes adquirirán de nuevo la condición de bienes patrimoniales propios.

**Artículo 33º: Adscripciones.**

Los bienes y derechos que el Ayuntamiento adscriba a la Entidad Pública Empresarial, conservarán su calificación jurídica originaria, y únicamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de sus fines. La Entidad Pública Empresarial, ejercerá respecto a los mismos cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentran legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes.

**Artículo 34º: Competencia para adscripción.**

La adscripción de los bienes será acordada por el Pleno del Ayuntamiento, según la normativa reguladora del patrimonio de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

**Artículo 35º: Inventario**

La Entidad Pública Empresarial, formará y mantendrá actualizado su inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos, con excepción de aquellos que tengan carácter fungible. El inventario se revisará anualmente con referencia al 31 de diciembre y se someterá a la aprobación del Consejo de Administración.

A efectos de la permanente actualización y gestión del Inventario General de Bienes y derechos de la Corporación, el inventario de bienes y derechos de la Entidad Pública Empresarial y sus

modificaciones se remitirán anualmente a la Concejalía de Hacienda, así como a la Alcaldía.

**TÍTULO VI****PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL****Artículo 36º: Plantilla.**

La Entidad Pública Empresarial, dispondrá del personal necesario para el cumplimiento de sus fines, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo formuladas por el Consejo de Administración que deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento. Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el Presupuesto de la Entidad Pública Empresarial.

El personal al servicio de la Entidad, se rige por el derecho laboral, con las especificaciones dispuestas por éste artículo y las excepciones relativas a los funcionarios públicos del Ayuntamiento que presten servicios en la Entidad Pública Empresarial, quienes se registrarán por la legislación reguladora de la función pública local.

La selección del personal laboral se realizará mediante convocatoria pública, basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

**Artículo 37º: Clases.**

El personal de la Entidad Pública Empresarial estará integrado por:

a) Personal laboral al servicio del mismo, bajo cualesquiera de las modalidades legalmente previstas.

b) Personal laboral al servicio del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y empresas municipales que voluntariamente se integren en la Entidad Pública Empresarial, en la modalidad que proceda, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

c) Funcionarios al servicio del Ayuntamiento o de sus organismos autónomos, que pasen voluntariamente a prestar sus servicios en la Entidad Pública Empresarial, de conformidad con la legislación sobre Función Pública y bajo la modalidad que corresponda, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

El personal contemplado en los apartados c) y d) no adquirirán la condición de personal propio de la Entidad, pero se integrarán en su Administración y les serán de aplicación el Acuerdo Marco o Convenio Colectivo que regule las condiciones de trabajo y retribuciones del personal al servicio de la Entidad Pública Empresarial.

Las reglas establecidas en el apartado anterior serán igualmente de aplicación al personal de la Entidad Pública Empresarial que pase a desempeñar un puesto de trabajo en la Administración municipal.

**Artículo 38º: Adscripción.**

La Corporación podrá adscribir a la Entidad Pública Empresarial personal municipal o de sus organismos autónomos, funcionario de carrera o laboral, para colaborar en el buen funcionamiento de los servicios de la Entidad Pública Empresarial.

Dicho personal no se integrará en la plantilla del mismo, sin perjuicio de que los servicios que presten se remuneren con cargo al presupuesto de la Entidad Pública Empresarial.

Este personal tendrá en todo momento, y a todos los efectos, la consideración de personal en servicio activo en su Administración de procedencia.

**TÍTULO VII****REGIMEN DE RECURSOS****Artículo 39º: Recursos**

Las resoluciones y acuerdos dictados por los órganos de la Entidad Pública Empresarial, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, podrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto del recurso potestativo de reposición establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, salvo en materia de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, en que el recurso de reposición tendrá carácter obligatorio.

Contra los actos y acuerdos definitivos de los órganos de la Entidad Pública Empresarial, entendiéndose por tales los resolutorios de recursos de reposición, tanto expresos como presuntos, así como los dictados en el ámbito de sus respectivas atribuciones frente a los que no se hubiera interpuesto el expresado recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo prevenidos en la legislación vigente.

**Artículo 40º: Reclamaciones previas a las vías civil y laboral.**

Serán resueltas definitivamente por el Consejo de Administración, salvo que versen sobre materias sujetas al control y tutela municipal, debiendo ser ratificadas en éste caso por el órgano del Ayuntamiento a quien se le otorgue tal tutela.

**Artículo 41º: Responsabilidad patrimonial.**

La Entidad Pública Empresarial, responderá directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos, como consecuencia del funcionamiento del servicio que presta, en los términos establecidos por la legislación vigente.

**TÍTULO VIII****MANDATO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL****Artículo 42º: Duración del mandato.**

La duración del mandato de los miembros del Consejo de Administración será coincidente con el de la Corporación que los haya nombrado, renovándose cada vez que se renueve ésta en su totalidad, sin perjuicio ello de las renovaciones parciales que se produzcan como consecuencia del cese individual de sus miembros por alguna de las causas previstas en el artículo 9º de estos Estatutos.

**Artículo 43º: Renovación.**

Cuando se produzca la renovación total de la Corporación, el nombramiento de miembros y la constitución del Consejo de Administración deberá efectuarse en el plazo máximo de cuarenta días, contados a partir de la fecha en que haya tomado posesión la nueva Corporación.

En tanto no se constituya, las atribuciones del Presidente serán asumidas por el Alcalde, y las del Consejo de Administración por el Pleno del Ayuntamiento.

**Artículo 44º: Disolución.**

La Entidad Pública Empresarial podrá ser disuelta en cualquier momento por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en el que se determinarán las medidas aplicables al personal respecto a su integración en la Administración del Ayuntamiento o en otro organismo municipal.

**Artículo 45º: Sucesión.**

Al disolverse la Entidad Pública Empresarial, el Ayuntamiento le sucederá universalmente, debiéndose instruir para tal supuesto las cuentas de liquidación correspondientes.

**TÍTULO IX****DERECHO SUPLETORIO**

En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; restante normativa reguladora del Régimen Local y demás disposiciones de aplicación, así como en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Estado de previsión de ingresos y gastos de la Entidad pública empresarial para cada ejercicio económico deberá someterse a lo establecido en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez que hayan sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lucena, diez de febrero de dos mil seis.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 1.354

**A N U N C I O**

Se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2006, ha aprobado provisionalmente:

I.- El expediente del Presupuesto General consolidado para el ejercicio de 2006, por un importe de 18.872.299,86 euros en el estado de ingresos y 18.685.267,18 euros en el estado de gastos, con un superávit inicial de 187.032,68 euros, que comprende los siguientes presupuestos:

Presupuesto.— Importes en euros: Ingresos.— Gastos.

Presupuesto Municipal; 16.088.035,42; 15.901.002,74.

Patronato Municipal "Niceto Alcalá Zamora y Torres; 48.916,00; 48.916,00.

Patronato Municipal "Adolfo Lozano Sidro"; 86.125,80; 86.125,80.

Patronato Municipal "Victor Rubio Chávarri"; 49.864,71; 49.864,71.

Gerencia Municipal de Urbanismo; 4.846.076,15; 4.846.076,15.

II.- La plantilla del personal funcionario y laboral, así como las modificaciones introducidas en la misma.

III.- Las Bases de Ejecución, en las que se incluyen las asignaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones. Si en el citado plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Priego de Córdoba, 14 de febrero de 2006.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS****BAENA**

Núm. 158

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 405/2005, a instancia de Araceli Ruiz Ordóñez, Antonio Ruiz Ordóñez y Concepción Ruiz Ordóñez, representados por la Procuradora doña Cristina Molina García, y asistidos del Letrado don José Dionisio Heredia León, sobre reanudación del tracto sucesivo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Finca de Baena número 6.685.— Urbana: Casa hoy marcada con el número 17 de la calle Silos, de Baena, que mide 6 metros de frente y 314 metros con 14 centímetros cuadrados de superficie, y linda: Fondo, con terrenos de Manuel Padilla; derecha, con otra de José Molina Delgado; izquierda, era empedrada de José Moreno y Rafael Bueno. Referencia catastral: No consta".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los posibles causahabientes de doña Coral Pérez Sánchez, casada con don Antonio Rodríguez Ramos, como titular registral, y a los posibles causahabientes de don Antonio Ruiz Baena, casado con doña Encarnación Ordóñez Baena, como persona a cuyo nombre están catastrados, y a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena, a 4 de noviembre de 2005.— El/la Secretario, firma legible.

**CÓRDOBA**

Núm. 954

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.093/04, Ejec. 37/2005, a instancia de la parte actora don Pedro Ramírez Veredas, contra Gocsu 2001, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 21 de diciembre de 2005 del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Gocsur 2001, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.597,24 euros de principal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo

de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gocsur 2001, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### ANUNCIOS OFICIALES

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA CORDOBESA OBEJO (Córdoba) (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 11.087, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 11, de 18 de enero, relativo al Contrato de Suministro de un vehículo 4 x 4, procedemos a su corrección: En la Cláusula V se establece "el presupuesto del contrato que servirá de Base de negociación, asciende a un total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros)", debiendo decir: "TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 euros)".

Quedan así subsanado dicho error.

Obejo, a 23 de enero de 2006.— El Presidente, p.o. el Gerente, Evigio Núñez Adam.

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓRDOBA

Núm. 806

#### Expte. CONTRATACIÓN/paHM-05-2006

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del "CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO GÓNGORA EN CALLE JESÚS Y MARÍA DE CÓRDOBA".

El Concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El contrato tiene por objeto el contrato de obras de rehabilitación del teatro Góngora en calle Jesús y María de Córdoba, de acuerdo con el proyecto técnico que, presentado por el adjudicatario, habrá de ser aprobado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

2. Presupuesto máximo de gasto: El presupuesto máximo de gasto sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000 euros.-), incluido I.V.A.

3. Plazos máximos de ejecución del contrato: Redacción de proyecto: SEIS (6.-) MESES. Ejecución de las obras: QUINCE (15.-) MESES.

4. Proposiciones: Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimonovena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Clasificación del Contratista: Las empresas deberán estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo SugbrupoCategoría

6. Plazo de presentación de las Proposiciones: Para participar en la licitación será necesario presentar en la el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos VEINTISÉIS (26.-) DIAS NATURALES, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condicio-

nes administrativas particulares.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 31 de enero de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

#### CÓRDOBA

Núm. 808

#### Expte. CONTRATACIÓN/paHM-66/2005

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el "PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL TEATRO DE LA AXERQUÍA 2ª FASE".

El Concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el "PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL TEATRO DE LA AXERQUÍA 2ª FASE", con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

2. Tipo de Licitación: El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (1.986.196.-), incluido I.V.A.

3. Plazo de ejecución del contrato: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de DIEZ (10.-) MESES, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

4. Proposiciones: Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base décimo sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Clasificación del Contratista: Las empresas deberán estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo	Sugbrupo	Categoría
C	2 y 3	e
G	6	c

6. Plazo de presentación de las Proposiciones: Para participar en la licitación será necesario presentar en el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos VEINTISÉIS (26.-) DIAS NATURALES, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 31 de enero de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

#### POZOBLANCO

Núm. 851

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2006, cuyo acta obra aún en borrador, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo de Prescripciones Técnicas, que ha de regir la contratación de la concesión, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, de la gestión indirecta del Servicio Público de "TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES" de este Municipio, procediéndose a su exposición al público.

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la referida concesión, conforme al siguiente contenido:

**1.- Entidad adjudicataria.-**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

**2.- Objeto del Contrato.-**

a) Descripción del objeto: Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

b) Plazo de la concesión: un año, prorrogable anualmente, hasta un máximo, incluido plazo inicial más prórrogas, de cinco años.

**3.- Procedimiento y forma de adjudicación.-**

- a) Procedimiento: Abierto.  
b) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto de contrata.-**

Importe total: 182.000,00 euros anuales.

**5.- Garantías.-**

- . Provisional.- El 2% del tipo de licitación.  
. Definitiva.- El 4% del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información.-**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.  
b) Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.  
c) Localidad y Código postal: Pozoblanco (Córdoba).14400  
d) Teléfono:(957) 77.00.50.  
e) Fax: (957) 77.29.61.  
f) Correo electrónico: secretaria@pozoblanco.es  
g) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Los documentos de interés para los licitadores, estarán de manifiesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de nueve a catorce horas, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

**7.- Presentación de las ofertas.-**

a) Fecha de presentación: De 9 a las 14 horas durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el pliego de condiciones particulares formalizado con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se recoge en dicho pliego.

c) Lugar de presentación:

- 1º.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).  
2º.- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, 2  
3º.- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

**8.- Gastos de anuncios.-** Serán por cuenta del adjudicatario. Pozoblanco, 1 de febrero de 2006.— El Alcalde, Benito García de Torres.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 1.216

**A N U N C I O**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de enero de 2006, se acordó convocar el concurso para la siguiente contratación:

1.- Entidad Adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaria del Ayuntamiento.

2.- Objeto del Contrato: Enajenación de las parcelas 95 y 96 del Polígono Industrial "El Blanquillo".

Parcela nº 95.

Inscrita con el nº: 14109.

Superficie: 527 metros con 57 decímetros.

Linderos: Frente Calle 3 del Polígono, Fondo: Tercera Fase Urbanización Polígono Industrial; Derecha: Parcela nº 94; Derecha: Parcela nº 96.

Parcela nº 96.

Inscrita con el nº 14110.

Superficie: 527 metros con 57 decímetros.

Linderos: Frente: Calle 3 del Polígono; Fondo: Tercera Fase de Urbanización Polígono Industrial "El Blanquillo"; Derecha: Parcela nº 95; Izquierda: Parcela nº 97.

3.- Tipo de Licitación: 1.587,99 Euros respectivamente.

4.- Pliego de Condiciones: El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

5.- Garantía Provisional: 2%.

6.- Garantía Definitiva: 4%.

7.- Proposiciones: Para participar en la contratación los licitadores deberán presentar la Proposición en el Registro General de la Corporación durante 15 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna a 31 de enero de 2006.— El Alcalde. P.D. El Teniente de Alcalde, firma ilegible.

**OTROS ANUNCIOS****COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN ANTONIO  
EL CARPIO (Córdoba)**

Núm. 718

De conformidad con la Resolución de la Presidencia, se convoca a Vd. a la Asamblea General que con carácter urgente habrá de tener lugar en San Antonio, el día 26 de febrero del año en curso a las 12'30 horas con el fin de proceder al análisis y resolución de los asuntos que conforman el orden del día y a la que se le pide su puntual asistencia.

Orden del Día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Estado de Cuentas.

3.º Ruego y Preguntas.

Asimismo me permito advertir a Vd. que en caso de no concurrir a esta primera sesión número suficiente de usuarios regantes que permitan la adopción de acuerdos válidos, se celebrará media hora más tarde, con igual fin y en el mismo lugar, una segunda reunión en la que se gozará de plena validez todos los acuerdos que se adopten, cualquiera que fuese el número de asistentes a la misma.

El Carpio, 1 de febrero de 2006.— El Presidente, Fernando Rodríguez Mariscal.

**COMUNIDAD DE REGANTES "SAN RAFAEL ARCÁNGEL"  
ZAGRILLA-PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba)**

Núm. 1.245

De conformidad con lo establecido en los artículos 215 y 218 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, quedan depositados, para su exposición pública, durante un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, los nuevos Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, San Rafael Arcángel de Zagrilla, aprobados en la Asamblea de fecha 23 de enero de 2006.

En Zagrilla, a 30 de enero de 2006.— El Presidente, Rafael Ortiz Serrano.

**CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN  
DE INCENDIOS DE CÓRDOBA**

Núm. 1.502

**A N U N C I O**

Con esta fecha, vengo en decretar lo que sigue:

De conformidad con lo previsto en la base IV de las que rigen las pruebas selectivas para la provisión de 20 plazas de Bomberos/as-Conductores/as funcionarios, mediante el sistema de concurso-oposición libre, esta Presidencia ha resuelto:

1º.- Aprobar las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas que figuran como Anexos I y II, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el tablón de edictos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, el mismo día que se remita la presente Resolución al BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

2º.- Publicar, además en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la relación de opositores excluidos y causas que han motivado la exclusión. Estos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Los aspirantes que den-

tro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la Convocatoria.

3º.- Conforme a lo previsto en la base V, la determinación concreta de los miembros del Tribunal Calificador será la siguiente:

**PRESIDENTA:**

Dña. Francisca A. Carmona Alcántara.

Suplente: Dña. Isabel Niñoles Ferrández.

**VOCALES:**

D. Manuel Muñoz Aguilar (Representante de la Comunidad Autónoma).

Suplente: Dña. Pilar Vinuesa González. ( Representante de la Comunidad Autónoma ).

D. Antonio Navarrete Rubio (Gerente del Consorcio).

Suplente: D. Manuel Muñoz Luna.( Jefe de Admón. y Contabilidad).

D. Rafael Marqués Mesa (Director Técnico del Consorcio).

Suplente: D. Francisco García Romero ( Jefe de Mantenimiento del Consorcio).

D. Jaime Alba Navarro. (Representante de los funcionarios del Consorcio).

Suplente: D. Manuel Toscano Zurera.

D. Vicente Casado Jurado.( Jefe de la Unidad de Formación de la Diputación de Córdoba).

Suplente: D. Antonio J. Zurita López ( Funcionario de la Unidad de Formación de la Diputación de Córdoba).

**SECRETARIA/O:**

Dña. Rafaela Chounavelle Bueno ( Secretaria del Consorcio).

Suplente: D. Juan Toledo Marín. Funcionario de la Diputación de Córdoba.

4º.- Se convoca a los aspirantes admitidos cuyo primer apellido esté comprendido entre la letra F y la J ambas inclusive, para la realización del primer ejercicio de la Oposición el próximo día 13

de marzo de 2.006, a las 8,30 horas, en las Instalaciones Deportivas Municipales de "El Fontanar", c/ Castelló d'Empuries, s/n (frente a la puerta principal de las Piscinas "El Fontanar"), quienes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y vestuario adecuado para la realización de las pruebas físicas.

Se convoca al resto de los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la Oposición, a las 8,30 horas en el lugar anteriormente señalado, debiendo acudir igualmente provistos del Documento Nacional de Identidad y vestuario adecuado para la realización de las pruebas físicas de acuerdo con el siguiente orden:

Primer Apellido entre la letra L y la O, ambas inclusive el próximo día 20 de marzo.

Primer apellido entre la letra P y la Z, ambas inclusive el próximo día 27 de marzo.

Primer Apellido entre la letra A y la E, ambas inclusive el próximo día 3 de abril.

Con anterioridad a la celebración del primer ejercicio el Tribunal se constituirá, al objeto de valorar los méritos aportados por los aspirantes. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de Oposición.

5º.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra F, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado el 3 de enero de 2005 y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 14, de 17de enero de 2005, sorteo efectuado por la Secretaria General para la Administración Pública.

6º.- Todos los restantes anuncios en relación con esta Convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Consorcio Provincial.

#### ANEXO II

##### LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD 20 PLAZAS DE BOMBEROS/AS CONDUCTORES/AS

Numero Solicitud	Apellidos	Nombre	DNI	Motivos de la Exclusión
551	ABRUZA PELAEZ	MARIANO OSVLADO	74741756J	No aporta certificado médico
193	ACEDO BURGUILLOS	RAUL	34782816P	Certificado médico no se ajusta a las Bases
519	ACEDO SANCHEZ	FERNANDO IGNACIO	08845763D	Certificado médico no se ajusta a las Bases
377	ACEITUNO LOPEZ	JOSE LUIS	77333922X	Certificado médico no se ajusta a las Bases
730	AGREDANO BEORLEGUI	CARLOS JAVIER	34777492C	Permiso de conducir incompleto
339	AGUILAR BARROSO	RAFAEL	30832509C	Certificado médico no se ajusta a las Bases
654	AGUILAR NIETO	ALVARO	28622133J	D.N.I. Caducado
391	AIBAR BALLARIN	JOAQUIN	17739460C	Permiso de conducir incompleto
387	ALCAIDE LOPEZ	JUAN MIGUEL	44364053C	No aporta Permiso de Conducir
677	ALCAZAR BARBA	GUILLERMO	05679310N	Certificado médico no se ajusta a las Bases
991	ALGARRA MONTES	JORGE	33393382G	No aporta fotocopia D.N.I., permiso conducir y titulación académica ni certificado médico
1036	ALMAZAN HUERTAS	RAFAEL	44368301J	Solicitud presentada fuera de plazo
879	ALONSO ROCAMORA	ALBERTO	53232950W	Certificado médico no se ajusta a las Bases
518	ALVAREZ ARTIME	ANXO	34267533V	Certificado médico no se ajusta a las Bases
919	AMBROSIO GOMEZ	JORGE	44579716N	D.N.I. Caducado
443	ANDRES COLLADO	BENJAMIN	53054698T	No aporta titulación académica
537	APARICIO MONTOYA	FRANCISCO JAVIER	34861562W	Fotocopia D.N.I. Y permiso conducir no compulsadas
966	ARRANZ GONZALEZ	EMILIO	07989598L	No aporta certificado médico
430	ASENSIO REBULLIDA	FRANCISCO	73259887B	Certificado médico no se ajusta a las Bases
154	AVILES LOPEZ	MIGUEL	74821094R	No aporta titulación académica
586	BAELLO CORRAL	SANTIAGO	29072484R	No aporta fotocopia D.N.I., Permiso de Conducir, Titulación académica y Certificado Médico
642	BAENA SERRANO	MIGUEL	26037439J	Certificado médico no se ajusta a las Bases
172	BARCOS RODRIGUEZ	MANUEL	80143813Z	Certificado médico no se ajusta a las Bases
913	BARDAN REBOLLAR	JUAN JOSE	74849328Z	No aporta fotocopia D.N.I.
814	BARROSO LOPEZ	EUSEBIO	08030559V	No aporta fotocopia D.N.I.
892	BARTOLOME DEL POZO	Mª VIRTUDES	44262261A	No aporta fotocopia D.N.I. Y permiso de conducir.
670	BARTOÑANA HUERTA	SERGIO	48535395J	Certificado médico no se ajusta a las Bases
1023	BAUDO CONTE	ALESSANDRO	X1472165G	No reúne requisito de la Nacionalidad
824	BEJARANO DAMAS	MIGUEL ANGEL	45654607K	Certificado médico no se ajusta a las Bases
780	BELLIDO SANCHEZ	JOSE RAMON	26021951G	No aporta fotocopia D.N.I.
468	BERENGUEL NIETO	DAVID	34851599K	Fotocopia no compulsada del D.N.I., permiso conducir y titulación académica
659	BEY ROSALES	JOSE MANUEL	75764298K	D.N.I. Caducado. No aporta permiso de conducir
573	BORREGO LLEDO	FRANCISCO MIGUEL	28811139M	Fotocopia D.N.I., Permiso Conducir, Titulación académica no compulsada. Certificado médico no se ajusta a las Bases
442	BRAVO ESCAÑO	ANTONIO	25717528D	Fotocopia titulación académica, D.N.I. Y permiso de conducir no compulsado
1030	CABELLO ARIZA	DANIEL	44587176C	Solicitud presentada fuera de plazo
591	CABELLO ESTEBAN	LUIS	28499533A	D.N.I. Caducado, no aporta fotocopia titulación académica
423	CABEZAS SANCHEZ	IKER	45677993Q	Fotocopia D.N.I. Y titulación académica no compulsada. Certificado médico no se ajusta a las Bases
719	CAMACHO DEL MORAL	FRANCISCO JAVIER	75071269M	Certificado médico no se ajusta a las Bases
43	CANO CUADRADO	IGNACIO	03117885M	Certificado médico no se ajusta a las Bases , Fotocopia del D.N.I., Permiso de conducir y Titulo académico no compulsado
182	CANO GORDO	OSCAR	26973220Q	No posee Permiso de conducir "C", Titulación académica sin compulsar, Certificado médico no se ajusta a las Bases
657	CANO RIVERA	JUAN JAVIER	79261335T	Certificado médico no se ajusta a las Bases
752	CAPITAN BONILLA	ANTONIO CLAUDIO	34079542M	Certificado médico ilegible
225	CAPITAN MUÑOZ	FRANCISCO JOSE	30822230E	D.N.I. Caducado
826	CARAYOL CALVO	SERGIO	28638076V	No aporta certificado médico
579	CARMONA CALDERON	FRANCISCO	30531705X	Fotocopia D.N.I., Permiso Conducir y Titulación Académica sin compulsar
341	CARMONA MORALES	RAFAEL	44374406T	D.N.I. Caducado
787	CARO VILCHEZ	CARLOS	74648351B	No aporta certificado médico
498	CARRASCAL GARCIA	JOSE MARIA	44214926W	No aporta fotocopia del D.N.I.
1033	CARRERAS DOMINGUEZ	GUSTAVO	70239485S	No aporta fotocopia D.N.I., permiso de conducir, titulación académica y certificado médico

1011	CARRILLO ALVAREZ	JORGE	33395236H	D.N.I. Caducado. No aporta certificado médico
970	CARRILLO CASADO	JOSE ANTONIO	25337997R	D.N.I. Caducado. Certificado Médico no se ajusta a las Bases.
766	CASERO BELDA	MIGUEL ANGEL	21675041W	No aporta fotocopia D.N.I., permiso conducir. Titulación académica y certificado médico
1005	CASPIO ALONSO	MARCOS	71433877V	No aporta fotocopia permiso de conducir, titulación académica ni certificado médico
155	CASTELL JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	30802777G	No aporta D.N.I., Permiso de conducir, Titulación académica, Certificado médico
779	CASTELLANO LENDINEZ	MANUEL JESUS	77332395R	No aporta certificado médico. Fotocopia permiso conducir incompleta
621	CASTILLO BAUTISTA	SANTIAGO	50447560G	Certificado médico no se ajusta a las Bases
177	CASTILLO LARIOS	MANUEL	74678695H	Titulación académica sin compulsar
603	CASTILLO SANCHEZ	DAVID	74639142W	No aporta fotocopia D.N.I.
724	CASTILLO VILLENA	JUAN	25692380T	Fotocopia D.N.I., permiso de conducir y titulación académica sin compulsar
77	CASTRO PRADA	JESUS	14614716X	Fotocopia D.N.I., Permiso de conducir y Título académico no compulsado, D.N.I. Caducado y certificado médico no se ajusta a las Bases
675	CATALAALCARAZ	JOSE MIGUEL	21671910E	Fotocopia D.N.I., permiso conducir, titulación académica no compulsadas. Certificado médico no se ajusta a las Bases
750	CEREZO ZURITA	IVAN	44188128E	No aporta certificado médico
660	CLAVIJO GOMEZ	MANUEL JESUS	31691440Q	Fotocopia D.N.I. Y titulación académica no compulsada
840	COLLADA FERNANDEZ	PEDRO JOSE	05668290D	Fotocopia D.N.I. No compulsada. No aporta fotocopia permiso circulación. Certificado médico no se ajusta a las Bases
140	CORDOBA FERNANDEZ	EDUARDO	04605965P	Certificado médico no se ajusta a las Bases
882	CORONADO ZARAGOZA	ANDRES	48351625J	Fotocopia D.N.I., permiso conducir y titulación académica no compulsada. Certificado médico no se ajusta a las Bases
903	CORTES AGUILAR	DAVID	75251069Z	Fotocopia D.N.I. Sin compulsar. No aporta fotocopia permiso conducir, titulación académica ni certificado médico
192	CORTES HERNANDEZ	ELVIRO JOSE	08883834S	No aporta certificado médico
515	CRUZ RISUEÑO	JUAN ANGEL	26235438M	No aporta fotocopia D.N.I., permiso de conducir y titulación académica. No aporta certificado médico
410	CUELLO GORDILLO	RAUL	80056371H	Solicitud no original. Certificado médico no se ajusta a las Bases
870	DE CACERES ORELLANA	VICTOR MANUEL	80069572V	No aporta certificado médico
844	DE LAMO VILLAESCUSA	FRANCISCO	47064959I	No aporta certificado médico
868	DE MUES ALONSO	GORKA	46853293Q	Fotocopia D.N.I., permiso de conducir y titulación académica no compulsada. No aporta certificado médico
945	DELGADO CASTELLANO	ALEJANDRO	74687845Z	D.N.I. Caducado. No aporta certificado médico
832	DELGADO PEDROLA	SERGIO	03115801Z	Certificado médico no se ajusta a las Bases
472	DELGADO RODRIGUEZ	JOAQUIN	27528856H	Fotocopia D.N.I., permiso conducir y titulación académica sin compulsar
940	DEVIS CAPILLA	VICENTE	48386945M	Fotocopia D.N.I., permiso conducir no compulsada. No aporta fotocopia titulación académica. Certificado médico no se ajusta a las Bases
734	DIAZ MUÑOZ	JOSE RAMON	48808454Q	Certificado médico no se ajusta a las Bases
246	ELIAS ROLDAN	MANUEL	80150944S	Certificado médico no se ajusta a las Bases
704	ESCUDERO POZAS	JOSE MARIA	34075118C	D.N.I. Caducado
555	ESPIN BUENDIA	FERNANDO	48428585S	No aporta fotocopia D.N.I., Permiso Conducir, Titulación Académica y Certificado Médico
553	ESPINOSA CARMONA	ANGEL CLAUS	23017453L	No aporta fotocopia D.N.I.
548	ESTEBAN MEDINA	JOAQUIN	78687166A	No aporta certificado médico
202	FALCON FALCON	ENRIQUE JAVIER	14328608E	Certificado médico no se ajusta a las Bases
571	FERNANDEZ BODI	FRANCISCO MANUEL	21654846R	No aporta fotocopia D.N.I. Fotocopia Permiso Conducir y Titulación académica no compulsada
701	FERNANDEZ CAÑAS	MIGUEL ANGEL	44282499R	D.N.I. Caducado
1021	FERNANDEZ DE LA PUEBLA CALONGE	GUSTAVO ALBERTO	06244444J	No manifiesta reunir los requisitos. No aporta certificado médico
226	FERNANDEZ DIAZ	JOSE VICENTE	52962421E	Certificado médico no se ajusta a las Bases
929	FERNANDEZ JIMENEZ	ANTONIO	25578374M	No aporta fotocopia D.N.I. Ni permiso conducir. No aporta certificado médico
174	FERNANDEZ NARBONA	ARCADIO	28734008Q	No aporta fotocopia D.N.I. Y del Permiso de conducir
378	FERNANDEZ OCAÑA	JUAN FRANCISCO	77340551S	Certificado médico no se ajusta a las Bases
588	FERNANDEZ SAEZ	IBAN	78911139W	No manifiesta reunir los requisitos. Fotocopia D.N.I., Permiso de Conducir y Titulación académica no compulsada. No aporta certificado médico
939	FILOSO MELLADO	ANGEL	16811214P	Certificado médico no se ajusta a las Bases
343	FUENTES CAMPOS	JORGE	30828288P	No aporta titulación académica ni certificado médico
572	FUTER CLAVIJO	DAVID	21678600L	Fotocopia D.N.I., Permiso de Conducir, Titulación Académica no compulsada
546	GALLEGO MALMAGRO	JESUS	76253391I	No aporta fotocopia D.N.I. Fotocopia permiso de conducir no compulsada
311	GALLEGO POZA	PEDRO MANUEL	26483402Y	Fotocopia del Permiso de Conducir incompleta
616	GARCIA CARDERO	FRANCISCO	28780051J	Certificado médico no se ajusta a las Bases
807	GARCIA DEL VALLE	RICARDO	53051609Q	No aporta fotocopia titulación académica y certificado médico
438	GARCIA GARRIDO	JUAN JOSE	26234432B	Fotocopia permiso de conducir incompleta
576	GARCIA GODOY	JAVIER	78971331A	No aporta Permiso de Conducir
674	GARCIA LOPEZ	MARCOS	78964634E	Fotocopia D.N.I., permiso conducir, titulación académica no compulsada
97	GARCIA MALDONADO	JUAN ANTONIO	45596005T	Certificado médico no se ajusta a las Bases
784	GARCIA MARTINEZ	PEDRO	76145918W	Certificado médico no se ajusta a las Bases
1016	GARCIA MARTINEZ	ALVARO	74687485E	Fotocopia D.N.I., permiso conducir no compulsada
1017	GARCIA RAMOS	JOSE MARIA	52587080H	Certificado médico no se ajusta a las Bases
712	GARCIA SANCHEZ	MANUEL	44384194J	No aporta certificado médico
424	GAROZ MARIN	FRANCISCO JAVIER	03815076C	Certificado médico no se ajusta a las Bases
889	GARRIDO GARCIA	JOSE MARTIN	52659442E	Certificado médico no se ajusta a las Bases
446	GIL GONZALEZ	JESUS	80077528S	D.N.I. Caducado. No se aporta certificado médico
707	GIMENEZ BRIONES	NESTOR	75151104F	Fotocopia titulación académica no compulsada
167	GOMEZ GARCIA	ANTONIO	70249602N	Certificado médico no se ajusta a las Bases
833	GOMEZ HERNANDEZ	ENRIQUE	44372739N	No aporta fotocopia permiso conducir. Certificado médico no se ajusta a las Bases
767	GOMEZ LOPEZ	JESUS ALFREDO	47044574Y	No aporta fotocopia D.N.I. Y titulación académica
305	GOMEZ MESA	EMILIO	52565641S	No aporta Permiso de conducir, titulación académica y certificado médico
772	GOMEZ MONCAYO	DANIEL	79013449P	No aporta permiso conducir
930	GOMEZ MOÑIZ	JOSE MANUEL	79221326B	Fotocopia permiso conducir incompleta
161	GOMEZ OLMO	HELIODORO	52259551D	Certificado médico no se ajusta a las Bases
897	GOMEZ PEREZ	DAVID	29118013J	Certificado médico no se ajusta a las Bases
361	GOMEZ TORRALBO	ANTONIO	79220510T	Certificado médico no se ajusta a las Bases
819	GONGORA FLORES	JOSE LUIS	28627831F	No aporta titulación académica
649	GONZALEZ BLAZQUEZ	JOSE ANTONIO	27320182T	D.N.I. Caducado
406	GONZALEZ GARCIA	ANGEL	33495992B	No aporta fotocopia D.N.I., permiso de conducir y titulación académica
869	GONZALEZ GARCIA	DAVID	33523785C	Fotocopia D.N.I., permiso conducir y titulación académica sin compulsar. No aporta certificado médico
732	GONZALEZ RIOJA	JOSE MANUEL	47005467E	D.N.I. Caducado. Certificado médico no se ajusta a las Bases
247	GONZALEZ RUIZ	JUAN CARLOS	30836617B	Certificado médico no se ajusta a las Bases
66	GZALEZ-ROMAN MORENO-PALANCAS	JESUS	06261273Y	Certificado médico no se ajusta a las Bases
825	GUERRA FERNANDEZ	FERNANDO	30222251K	No aporta certificado médico
413	GUILLEN RIOS	PEDRO ALBERTO	77455177D	Fotocopia D.N.I., permiso conducir y titulación académicas no compulsada
191	GUTIERREZ DIAZ DEL CAMPO	ANGEL	05684629H	Fotocopia del D.N.I., permiso de conducir y titulación académica sin compulsar
1029	GUTIERREZ FERRERO	PABLO IVAN	11960165G	Solicitud presentada fuera de plazo
895	GUTIERREZ MARI	GABRIEL	24375983P	Certificado médico no se ajusta a las Bases
209	HERNADEZ MERINO	ENRIQUE	09201461N	D.N.I. Caducado
856	HERNANDEZ VAZQUEZ	VICTOR MANUEL	76030506G	No aporta fotocopia permiso conducir y certificado médico
993	HERNANDO OLALLA	GERARDO	03112796E	Certificado médico no se ajusta a las Bases
971	HIDALGO MARTIN	ANGELA	14617032A	No aporta certificado médico
606	HIGUERO RODRIGUEZ	JOSE RUBEN	14322665J	Certificad médico no se ajusta a las Bases
206	HITOS MOLINA	ANDRES	74650206A	Certificado médico no se ajusta a las Bases

962	HONRADO CANTON	OSCAR	45595536Z	Fotocopia D.N.I. no compulsada. No aporta fotocopia permiso conducir, titulación académica ni certificado médico
801	HUERTAS SANCHEZ	DANIEL	74640400H	No aporta certificado médico
672	IGLESIAS JIMENEZ	JAVIER MANUEL	30974900H	Fotocopia D.N.I., permiso conducir y titulación académica no compulsada
974	IRIBARNE GARCIA	JORGE	44588550E	Fotocopia D.N.I. No compulsada.No aporta fotocopia titulación académica. Certificado médico no se ajusta a las Bases
921	ISTAN DE LA CRUZ	ALEJANDRO FRANCISCO	74847274F	D.N.I. Caducado
106	JARA MURIEL	IVAN	34037154Y	Fotocopia D.N.I. No compulsado
713	JIMENEZ BAEZA	MIGUEL ANGEL	44388430V	No aporta fotocopia D.N.I., permiso de conducir y certificado médico
773	JIMENEZ CACERES	PABLO	79019304K	No aporta permiso conducir
620	JIMENEZ FARAGO	ALFONSO	48869674X	No aporta fotocopia D.N.I., Permiso Conducir y Titulación Académica
482	JIMENEZ GARCIA	JOSE MANUEL	74722759Z	Certificado médico no se ajusta a las Bases
559	JODAS GUTIERREZ	JOSE ENRIQUE	30835776K	Certificado médico no se ajusta a las Bases
863	JUAREZ ALONSO	GERMAN	44392765M	Certificado médico no se ajusta a las Bases
666	JURADA MOZOS	ALBERTO	15407015M	No posee permiso conducir "C"
667	JURADA MOZOS	JAIME	14325145D	D.N.I. Caducado
883	JURADO VICTORIA	ALBERTO	48353666F	Fotocopia D.N.I., permiso de conducir, titulación académica no compulsada. Certificado médico no se ajusta a las Bases
382	LOPERA AGUILERA	JOSE MANUEL	26971428H	No aporta permiso de conducir
775	LOPEZ CABRERA	JOSE VICENTE	08866157W	No aporta fotocopia titulación académica
1063	LOPEZ CASTILLA	JESUS	48869605X	No aporta fotocopia titulación académica
510	LOPEZ COLORADO	MIGUEL ANGEL	25697694R	Fotocopia titulación académica no compulsada
165	LOPEZ DUEÑAS	JESUS MARIA	31859220B	No aporta titulación académica, Certificado médico no se ajusta a las Bases
53	LOPEZ FERNANDEZ	RAUL	03892110G	Certificado médico no se ajusta a las Bases, falta titulación académica
676	LOPEZ GARCIA	MIGUEL ANGEL	34038228E	Certificado médico no se ajusta a las Bases
337	LOPEZ LEDESMA	LUIS MANUEL	30209204S	Fotocopias D.N.I., permiso conducir y titulación académica sin compulsar
484	LOPEZ MARTINEZ	PEDRO PABLO	53143404H	No aporta titulación académica
805	LOPEZ RUIPEREZ	BENITO JAVIER	47056341C	Certificado médico no se ajusta a las Bases
452	LOZANO CHAVES	MANUEL	74666820B	Certificado médico no se ajusta a las Bases
436	LUNA SIERRA	JOSE MANUEL	34036538B	Fotocopia D.N.I., permiso conducir y titulación académica no compulsadas
973	LUQUE COZAR	ANTONIO MIGUEL	72453214V	Certificado médico no se ajusta a las Bases
278	LLANERO POLO	EMILIO	30826815F	D.N.I. Caducado
764	LLOPIS CUESTA	LUIS MIGUEL	48362392Q	Fotocopia titulación académica sin compulsar. Certificado médico no se ajusta a las Bases
647	MAGRO VICHO	MIGUEL ANGEL	07048929G	Certificado médico no se ajusta a las Bases
493	MANTERO BUENO	EUGENIO	79192158F	D.N.I. Caducado
375	MANZANEDA GARRIDO	JULIAN	77341131C	Certificado médico no se ajusta a las Bases
893	MARCELINO ESTEVE	LUIS	53099317E	Certificado médico no se ajusta a las Bases
796	MARIN PORRAS	FRANCISCO JAVIER	25715611R	Fotocopia no compulsada D.N.I., permiso de conducir y titulación académica
110	MARTIN CRUZ	ALBERTO JAVIER	44286405C	No aporta permiso de conducir
5032	MARTIN LAS HERAS	JAVIER	44903636T	No aporta fotocopia D.N.I., permiso conducir, titulación académica y certificado médico
804	MARTINEZ BELMAR	MARIO	04607389Y	No aporta certificado médico
888	MARTINEZ CAÑADAS	LUIS ANGEL	47051213K	Certificado médico no se ajusta a las Bases
428	MARTINEZ GUILLEN	FRANCISCO JAVIER	79107679F	Certificado médico no se ajusta a las Bases
580	MARTINEZ MORAS	DAVID	12395761A	Certificado médico no se ajusta a las Bases
264	MARTINEZ PADILLA	FELIPE	77336091V	D.N.I.. Caducado
317	MARTINEZ PEROGIL	JORGE	80085313A	No aporta Permiso de conducir
379	MARTINEZ RODRIGUEZ	JAIME	22146983F	Certificado médico no se ajusta a las Bases. Permiso de conducir incompleto
653	MATAS GONZALEZ	ALVARO	30229684W	No aporta permiso conducir. Certificado médico no se ajusta a las Bases
759	MATEOS ROCHA	JORGE	28962441J	Certificado médico no se ajusta a las Bases
601	MEDERO MARQUEZ	JOSE MANUEL	48945117J	Fotocopia Permiso de Conducir no compulsada
694	MENDOZA GOMEZ	ALBERTO	74642710M	No aporta certificado médico
961	MESA DEL CASTILLO ALBACETE	ALVARO	48475920Q	No aporta fotocopia titulación académica
587	MICO GOMEZ	OSCAR	73996517C	No aporta fotocopia D.N.I., Permiso de conducir y Titulación académica
531	MIGUEL PINTOS	JUAN CARLOS	70237666J	Certificado médico no se ajusta a las Bases
532	MIGUEL PINTOS	VICTOR FELIPE	03450875R	Certificado médico no se ajusta a las Bases
547	MILLAN ARCAS	LUIS CARLOS	47055436N	No aporta certificado médico
634	MILLAN HURTADO	SANTIAGO	08036054S	Fotocopia D.N.I. No compulsada
716	MIRA GARCIA	VICTOR MANUEL	44765844R	Certificado médico no se ajusta a las Bases
150	MOLINA RODRIGUEZ	JOSE	52361450H	Certificado médico no se ajusta a las Bases
592	MONGE BEGINES	JUAN MANUEL	48848424K	Certificado médico no se ajusta a las Bases
130	MONTERO LOGROÑO	MARCELO FELIPE	30963366F	Fotocopia del Permiso de conducir y título académico sin compulsar
838	MORAL ACIEN	FRANCISCO JAVIER	18111748F	No aporta fotocopias compulsadas del D.N.I., Permiso de Conducir y Titulación académica. No aporta Certificado Médico.
944	MORALES FERNANDEZ	JUAN RAMON	53690265P	No aporta certificado médico
190	MORENO ANDREU	MARIO	33527092S	Fotocopia D.N.I, permiso de conducir y titulación académica sin compulsar
865	MORENO SIMON	MARCELINO	11782442W	Fotocopia permiso conducir no compulsada
755	MORON CINTAS	FELICISIMO	74088161D	No aporta fotocopia D.N.I., permiso conducir, titulación académica y certificado médico
393	MOTAAREVALO	ANTONIO	08879646J	Certificado médico no se ajusta a las Bases
762	MUÑOZ ALVAREZ	JORDI	44775829G	D.N.I. Caducado. Certificado médico no se ajusta a las Bases
149	MUÑOZ GARCIA	LUIS JAVIER	46615233Y	Certificado médico no se ajusta a las Bases
1020	MUÑOZ RINCON	DANIEL	28784901X	No manifiesta reunir los requisitos. Fotocopia D.N.I., permiso conducir y titulación académica no compulsada
357	MURIANA MARQUEZ	EVA M*	30808669P	No aporta certificado médico
489	MURIEL LEON	JAVIER	28959603G	Certificado médico no se ajusta a las Bases
197	NARANJO CORRILLERO	PEDRO JAVIER	09179559Y	Falta titulación académica
514	NARANJO GOMEZ	ANDRES	70987964M	No aporta fotocopia titulación académica
629	NAVARRO BERRUEZO	ANTONIO JAVIER	52529330K	D.N.I. Caducado
910	NUÑEZ LOPEZ	SERGIO	47074057A	Certificado médico no se ajusta a las Bases
582	OGAYAS PEREZ	DANIEL	1937778M	Fotocopias D.N.I., Permiso conducir y titulación académica sin compulsar. No aporta certificado médico
550	OLIVAS AGUILERA	SALVADOR	74683155Q	Fotocopia D.N.I., permiso de conducir, titulación académica no compulsada. No aporta certificado médico
972	OLMO MORALES	RUBEN	25722578E	No aporta certificado médico
593	ORDEN LOSADA	MARCELINO	28754457H	Fotocopia Permiso conducir incompleta
817	ORDINA VEGA	LUIS	28925765E	No aporta certificado médico
439	OROVAL GIRBES	CESAR	20825364Z	No aporta D.N.I., permiso de conducir, titulación académica y certificado médico
1025	ORTEGA SEDERO	DARIO MARTIN	X4839005N	No reúne requisito de la Nacionalidad
520	ORTIZ NISA	RAFAEL ALBERTO	08835615G	Certificado médico no se ajusta a las Bases
475	PASCUAL ROMAN	RICARDO	75240838H	Fotocopia titulación académica no compulsada
655	PECERO LOPEZ	JULIO	80052002L	Fotocopia permiso conducir y titulación académica no compulsada
680	PEREIRA RODRIGUEZ	JAIR	78970322Y	D.N.I. Caducado
881	PEREZ CAMPILLO	DANIEL EUGENIO	21501829A	Fotocopia D.N.I. Y permiso de conducir no compulsada. Certificado médico no se ajusta a las Bases
696	PEREZ CARRILLO	GERARDO	74642563L	Fotocopia D.N.I., permiso conducir y titulación académica no compulsadas. No aporta certificado médico
757	PEREZ GANCEDO	PEDRO	51412559S	Fotocopia D.N.I. Y permiso de conducir no compulsadas. No aporta titulación académica
229	PEREZ JIMENEZ	JAVIER	44358976A	Certificado médico no se ajusta a las Bases
886	PEREZ MILAN	JORGE JUAN	48536306G	Certificado médico no se ajusta a las Bases

414	PEREZ SANCHEZ	DANIEL	14321518Q	No aporta certificado médico
506	PEREZ TORRES	ANTONIO RAFAEL	75129395X	No aporta permiso de conducir
906	PICAZO TOBOSO	ANGEL	44395379C	No aporta fotocopia D.N.I. Y permiso de circulación
584	PICAZO TORRO	ANTONIO	29072306F	No aporta fotocopia D.N.I., Permiso conducir, titulación académica y certificado médico
241	PIZARRO PIZARRO	MIGUEL	80147139M	Certificado médico no se ajusta a las Bases
860	POLO CAMBERO	CIPRIANO	28945431T	Certificado médico no se ajusta a las Bases
718	PORTILLA LOPEZ	GERMAN	26210230M	No aporta fotocopia titulación académica. Certificado médico no se ajusta a las Bases
365	PRADOS GUTIERREZ	ALBERTO	02658348P	No aporta permiso de conducir
405	PRADOS TOLEDANO	DAVID	75015971E	No aporta D.N.I., permiso de conducir, título académico y certificado médico
992	PREGO LOUREIRO	JULIO	32836352B	No aporta titulación académica
849	PRIETO ALONSO	JOSE ANTONIO	50202725G	No aporta titulación académica
770	QUERO HIDALGO	ROGELIO	75109123R	No aporta permiso de conducir. Certificado médico no se ajusta a las Bases
123	QUESADA ROJAS	JAVIER	30967233X	D.N.I. Caducado
854	RAMIREZ GARCIA	JUAN FRANCISCO	53690910D	No aporta permiso conducir
847	RAMIREZ SANCHEZ	PABLO	51922584S	Fotocopia D.N.I., permiso de conducir y titulación académica no compulsada
633	RAMOS ARIAS	EUGENIO	20266750R	Fotocopia D.N.I. No compulsada
380	RAMOS OLMEDO	JORGE FERNANDO	74871457V	Certificado médico no se ajusta a las Bases. No aporta Permiso de Conducir
353	RASCON RISQUEZ	ALVARO	44369153Z	No aporta certificado médico
189	REAL PEÑALVER	JOAQUIN	28918805P	Certificado médico no se ajusta a las Bases
771	RECIO SAN JOSE	FERNANDO RAMON	14603262X	Fotocopia D.N.I., permiso conducir y titulación académica no compulsada. No aporta certificado médico
332	REINA JIMENEZ	CRISTOBAL	48872277Z	No aporta certificado médico
360	REYES CORDOBES	JESUS	30827373J	No aporta certificado médico
567	RICHART DE FRANCISCO	IGNACIO	21516458G	No aporta fotocopia titulación académica
583	ROBLEDO CAMENES	IVAN	79106049X	No aporta fotocopia D.N.I., Permiso conducir, titulación académica y certificado médico
566	ROBLEDO MUNICIO	JOSE IGNACIO	52097180H	Fotocopia Permiso Conducir incompleta. No aporta titulación académica
195	RODRIGO MONTES	RUBEN	52689867H	Fotocopia D.N.I, permiso de conducir y titulación académica sin compulsar. Certificado médico no se ajusta a las Bases
302	RODRIGUEZ GALAN	MARCO ANTONIO	50600799V	No aporta titulación académica
949	RODRIGUEZ GARCIA	FRANCISCO JAVIER	44282315R	No aporta fotocopia titulación académica
954	RODRIGUEZ GONZALEZ	Mª ESTRELLA	74668985Z	No aporta fotocopia D.N.I. Ni certificado médico
789	RODRIGUEZ RAMA	JOAQUIN	74649794M	D.N.I. Caducado
96	RODRIGUEZ VEGA	ANTONIO JOSE	52293980F	Certificado médico no se ajusta a las Bases
710	ROJAS AREVALO	OSCAR	05687144A	Certificado médico no se ajusta a las Bases
159	ROJO GARCIA	LUS JAVIER	28944962Z	Certificado médico no se ajusta a las Bases
596	ROLDAN MORILLA	MANUEL	14323384L	No posee Permiso de Conducir "C", certificado médico no se ajusta a las Bases
656	RONCERO RODRIGUEZ	BENITO	08882802H	Certificado médico no se ajusta a las Bases
820	ROPERO BORREGO	MANUEL	39183027C	No aporta titulación académica. Certificado médico no se ajusta a las Bases
383	ROTGER MARTS	CESAR	41741720D	No aporta titulación académica, certificado médico
608	RUBIO TORRES	ROBERTO	34076930S	No aporta certificado médico
185	RUIZ BERMUDO	FRANCISCO ANTONIO	14622854Y	Certificado médico no se ajusta a las Bases
887	RUIZ GONZALVEZ	JOSE ANTONIO	48364423T	No aporta fotocopia D.N.I. Y titulación académica. Certificado médico ilegible
415	RUIZ LARA	ESTEBAN	14328258V	Certificado médico no se ajusta a las Bases
925	RUIZ PORRAS	RUBEN	74820438N	Fotocopia permiso conducir sin compulsar
924	RUIZ VILLODRES	MARTIN	52586821N	No aporta fotocopia D.N.I. Y permiso de conducir. No aporta certificado médico
1034	SAEZ VELASCO	BORJA	12401995G	Fotocopias D.N.I., Permiso de conducir y Titulación Académica no compulsadas. No aporta Certificado Médico
585	SAMPERE GONZALEZ	JOSE	29074734C	No aporta fotocopia D.N.I., Permiso de Conducir, Titulación Académica y Certificado Médico
726	SANCHEZ ANGULO	JORGE	06257474W	Certificado médico no se ajusta a las Bases
536	SANCHEZ CAPEL	RAUL	75234804X	Fotocopia titulación académica no compulsada. No aporta certificado médico
742	SANCHEZ ESCRIBANO	JOSE ANTONIO	14319245C	Certificado médico no se ajusta a las Bases
835	SANCHEZ GARCIA MORENO	JOSE ANTONIO	05687237G	Fotocopia D.N.I., permiso de conducir y titulación académica no compulsada
426	SANCHEZ GARZON	LAZARO	26240923Q	Certificado médico no se ajusta a las Bases
358	SANCHEZ GOMEZ	FRANCISCO	30802752W	No aporta certificado médico
370	SANCHEZ JIMENEZ	BRUCE GERMAN	48299065P	No aporta permiso conducir. Certificado médico no se ajusta a las Bases
678	SANCHEZ PEREZ	ANTONIO	52485726W	Fotocopia D.N.I., permiso conducir y titulación académica no compulsadas
429	SANCHEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	44134422K	No aporta titulación académica. Certificado médico no se ajusta a las Bases
1027	SANCHEZ SALGUERO	FRANCISCO JAVIER	48810249V	No aporta fotocopia permiso conducir y D.N.I.
880	SANCHEZ SALINAS	RAUL	53235367G	Certificado médico no se ajusta a las Bases
538	SANCHEZ SANCHEZ	LUIS OSCAR	07472810H	Certificado médico no se ajusta a las Bases
181	SANCHEZ SOUSA	JESUS EDUARDO	80070180G	Certificado médico no se ajusta a las Bases
494	SANCHEZ VALENCIANO	RAFAEL	53147056J	Certificado médico no se ajusta a las Bases
368	SANCHEZ VILCHEZ	FRANCISCO JAVIER	30944258N	Certificado médico no se ajusta a las Bases
743	SANTOS CRUZ	ALBERTO CARLOS	28782713F	D.N.I. Caducado
679	SANZ JUAREZ	JESUS ERNESTO	05696962T	Certificado médico no se ajusta a las Bases
1026	SARES VIRTA	JUHA VILLE	X2201075K	No reune requisito de la Nacionalidad
344	SERRANO BELLO	CARLOS	30798885E	No aporta certificado médico
703	SERRANO OLIVA	CARLOS JAVIER	45097020T	No aporta titulación académica
1014	SERRANO TORMO	JOSE	24373563A	No aporta fotocopia D.N.I., permiso de conducir, titulación académica y certificado médico
552	TARIFAALCALDE	RAFAEL	74716758Q	No aporta fotocopia Permiso de Conducir, Titulación Académica y Certificado Médico
1024	TEMPLETON	ANGUS JAMES DOUGLAS	X2660453C	No reune requisito de la Nacionalidad
491	TRAVEL GARCIA	ADOLFO	80061034N	Certificado médico no se ajusta a las Bases
792	TROYA GUTIERREZ	FRANCISCO	74682325Z	No aporta certificado médico
306	UCEDA TOLEDANO	ANGEL	80137090F	Certificado médico no se ajusta a las Bases
304	VALDENEBRO JIMENEZ	MIGUEL ANGEL	44359030B	Certificado médico no se ajusta a las Bases
359	VALLE GALLARDO	JOSE MANUEL	09199074V	D.N.I. Caducado. No aporta Certificado Médico
700	VARELA TABOADA	JOSE LUIS	44268648L	Permiso conducir incompleto
180	VAZQUEZ DURAN	JAVIER	80058347X	No aporta permiso de conducir, Certificado médico no se ajusta a las Bases
737	VAZQUEZ GOMEZ	MAXIMINO	48806529T	D.N.I. Caducado
975	VAZQUEZ JIMENEZ	JUAN ANTONIO	44582677Y	Permiso conducir caducado
219	VAZQUEZ PRIETO	JOSE LUIS	44374684W	D.N.I. Caducado
965	VAZQUEZ VILLECHENOUS	MARCO	28755509N	No aporta fotocopia permiso conducir ni certificado médico
213	VEGA ROMERO	ANTONIO	28774511Q	Certificado médico no se ajusta a las Bases
938	VELA ESTRADA	ANTONIO	44519802J	Certificado médico no se ajusta a las Bases
1036	VERGARA PEREZ	MANUEL	52484640C	Solicitud presentada fuera de plazo
976	VICARIO JIMENEZ	FRANCISCO OLIVERIO	25695684S	No aporta fotocopia D.N.I. Permiso conducir y titulación académica sin compulsar
187	VICO LIRIO	JUAN MANUEL	77119394A	Sin compulsar fotocopia D.N.I., Titulación académica y Permiso de conducir. Certificado médico no se ajusta a las Bases
67	VILLALOBOS CASILLAS	ARMANDO	80053008J	Certificado médico no se ajusta a las Bases
745	VILLALOBOS GARCIA DE LAS HERAS	JOSE IGNACIO	28615922N	No aporta D.N.I., titulación académica
364	YEBENES PEREZ	ANTONIO JESUS	79220000L	No aporta titulación académica ni certificado médico
754	ZAFRA TORRECILLAS	PEDRO	75069302Q	NO aporta certificado médico
432	ZORNOZA BELTRAN	ROBERTO	48468227M	Fotocopia D.N.I., permiso de conducir y titulación no compulsadas